BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 19 de mayo de 1956

Núm. 140

SUMARIO

•			
P	AGINA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 27 de abril de 1956 por la que se dispone cause baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Teniente auxiliar de Infanteria don Pedro Cibrian	
FRESIDENCIA DEL GOBIERNO	, .	Otra de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las	3261
Orden de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz para las Fuerzas de Policia del Africa Occidental Es-	2050	Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Caballería don Manuel de Ossorno Castro Otra de 28 de abril de 1956 por la que se anuncia con-	3261
pañola Otra de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Julios del Monte para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Afriça	3258	curso para proveer doscientas plazas de Alumnos espe- cialistas mecánicos electricistas de la Rama «A» Otra de 30 de abril de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Agrupación de Mehal-las el Capitán de	3261
Occidental Española	3258	Infanteria don José Sabio del Prado Otra de 3 de abril de 1956 por la que se dispone causen	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 30 de abril de 1956 (rectificada) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Redondo Salinas.	3259	baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Jefe y Oficiales que se citan Otra de 3 de mayo de 1956 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marrue- cos el Capitán de Infantería don Andrés Castro San-	3261,
Otra de 17 de abril de 1956 por la que se declara en si- tuación de supernumerario en el Cuerpo de Prisiones al Auxiliar Penitenciario de primera clase don Tomás Gonzalo Fernández	0050	daza	3262
Otra de 17 de abril de 1956 por la que se concede pro- rroga de edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Bruhete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda		Oficinas Militares que se citan Otra de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de In-	3262
clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3259	fantería don Ernesto Aranzabe Sáenz Otra de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería don Julio Miranda Viñuelas	
Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Amador Sedano Andrés	3259	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	,
Otra de 24 de abril de 1956 por la que se concede el re- ingreso al servicio activo a don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de prime- ra clase del Cuerpo de Prisiones	3259	Orden de 20 de marzo de 1956 por la que se aprueban obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona) Otra de 2 de abril de 1956 por la que se nombra Vocai-	3262
Otra de 25 de abril de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Mariano Simón Luque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	3259	Arquitecto Escolar de la Junta Provincial de Construc- ciones Escolares de Avila Otra de 6 de abril de 1956 por la que se da corrida de es- calas en el Profesorado Numerario Femenino de Escue-	6262
Otra de 28 de abril de 1956 por la que se jubila, por cumplir la edad regiamentaria, a don Manuel Rodri- guez Fernández, Jefe de Administración Civil de se- gunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	3259	las del Magisterio, por fallecimiento de doña Ana Gan- goiti Uruburu	3262
Otra de 29 de abril de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a don		za complementaria al contratista de las obras de cons- trucción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén don Vicente Cedillo Alejandro Otra de 7 de abril de 1956 por la que se nombra Arque-	3262
Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodríguez	0200	tecto Escolar de Valladolid	
Orden de 13 de abril de 1956 por la que se concede la	,	obras de urbanización del campo escolar del Grupo de San Antonio de Calonge (Gerona)	3263
libertad condicional à los corrigendos de la Peniten- ciaria Militar de La Mola (Mahón) que se expresan. Olra de 17 de abril de 1956 per la que se convoca con- curso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de	3260	del Magisterio Otra de 14 de abril de 1956 por la que se declara jubilada a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio	3263
Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Etado y Generalísimo de los Ejércitos Otra de 17 de abril de 1956 por la que se dispone conti-	3 260	de Sevilla doña María Teresa Aponte Ferrer Otra de 18 de abril de 1956 por la que se amplia la de 16 de dicho mes, que rectifica la Orden de la que se nom-	3264
núen en la Escala de Complemento Honoraria de Ferro- carriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan Otra de 17 de abril de 1956 por la que se dispone cau- sen baja en la Escala de Complemento Honoraria de	3260	braron los Tribunales que han de juzzar los ejercicios de las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	3265
Ferrocarriles los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan	3260	nombramientos de los Tribunales de las oposiciones que se indican	
Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico a los Tenientes de Infantería que se relacionan	3260	Orden de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone el in-	
Otra de 27 de abril de 1950 por la que se destina a la Mejasnía Armada del Protectorado de Marruecos al Te- niente de Infantería don Ricardo Sánchez Gallego		cremento provisional en un 25 por 100 de los salarios tipo de cotización contenidos en el vigente baremo apli- cable a las actividades de Hostelería y similares	3266 ⁻

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Orden de 25 de abril de 1956 disponiendo la publicación	1	gos por carretera entre Liérganes y Santander, provincia de Santander (expediente número 506), a don Luis Bustillo González	3274
del Escalafón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Cuerpo de Ingenieros Industriales		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando de- finitivamente las subastas de obras que se indican a las entidades que se expresan	3275
MINISTERIO DE AGRICULTURA		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. — Anunciando	
Orden de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la adición a la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca	3267	subasta para la ejecución de las obras que se indican Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Nombrando a don José Maria Fernández Pirla Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, en sustitución de don Luciano Fernangez Penedo	3275 3276
sificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Marmolejo, provincia de Jacn	3268	Concediendo el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez	3276
MINISTERIO DE COMERCIO		Dirección General de Enseñanza Primaria.—Concedien-	3210
Orden de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lafuente núm. 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa		do Medallas de Plata y Bronce por la Comisión de Mu- tualidades y Cotos Escolares de Previsión a los señores que se indican	327 6
en la ria de Arosa. Otra de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar ur vivero flotante de mejllonés, que se/denominará «La-	3 269	Reconociendo a las Delegaciones Administrativas de Edu- cación Nacional que se mencionan aumentos de gastos por indemnizaciones por viviencas a Maestros nacio- nales	3276
fuente núm. 6», situado entre Piedras Sarro y Corba- lla, en la ria de Arcsa	3269	Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social.—Convocando un concurso para adjudicación de 46 pensiones de estudios para los XIV Cursos de Verano de la Universidad Historia de Asistencia de Carlos de	
bunal de examenes para Maquinistas Navales correspondiente ai segundo semestre del año 1956	3269	la Universidad Hispano-Americana de Santa Mària de la Rábida	32 77
de permiso por enfermedad a doña María Antonia Ri- druejo Gil, Ayudante Comercial del Estado		do concurso definitivo para proveer vacantes de facul- tativos de especialidades del Seguro Obligatorio de En- fermedad en las provincias de Ciudad Real y Gui- púzcoa	22 77
ADMINISTERACION CENTRAL		Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de	· · ·
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pa- sivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican		racultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Salamanca y Sevilla. Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de	3278
ha acordado esta Dirección General en la primera quin- cena de febrero de 1956	3270	facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Burgos y Cacetros Rectificando la resolución del concurso para nombramien-	-8278
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Maritimas para la provisión de las plazas que se indican	3273	tos definitivos de Medicina General del Seguro Obliga- torio de Enfermedad de la provincia de Barcelona, pu- blicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Trans- portes por Carretera. — Legalizando definitivamente el		ro 87, de 27 de marzo de 1956	3278
funcionamiento de una agencia denominada Transpor- tes Rey, domiciliada en Sevilla	3273	Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta- concurso para la ejecución de las obras que se indican. INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autori-	3279
agencia de transporte denominada Agencia Gaspar Martinez, establecida en Alicante	3273	zando a Hidroeléctica de San Pedro de Mezonzo la ins- talación de los ramales de línea y transformadores que	
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Vigo (Pontevedra), de la que es titular don Enrique César Carrera	٠	se citan Resolución del expediente de la entidad industrial La Fontanina, S. A.	3279 3280
Fernández Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesia y La Coruña, provincia de	3274	Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizan- do la convalidación de un taller de trituración y cla- sificación de mármol en Castrejón de la Peña (Palen- cia), solicitada por Mármoles de Velilla y Traspeña,	
La Coruña, expediente número 3.023, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire Adjudiçando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encar	3274	Sociedad Limitada	3280

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz para las Fuerzas de Policia del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz, destinado actualmente en comisión en la 212 Comandancia, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones legales que le corres-

ponden, y de conformidad con la pro-puesta de V. I., ha tenido a bien nom-brarle para una plaza de la expresada clase en el Cuerpo de las Fuerzas de Po-licia de los Territorios del Africa Occi-dental Española, en la que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al pre-supuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Capitán de Injante-ria (E. A.) don Federico Julios del Monte para el Cuerpo de Fuerzas de Policia del Africa Occidental Española.

Ilmo, Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Julios del Monte, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1; teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Fióreito. del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarle para una vacante

de la expresada clase en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1956 (rectifica-da) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Redondo Salinas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 136, correspondiente al día 15 de mayo de 1956, se reproduce debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Judicial, de 10 de febrero de 1956. Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 28.500 pesetas y vacante por promoción de don Juan Calvente Pérez, a don Jusé Redondo Salinas, Juaz de entrada. José Redondo Salinas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de To-rrelaguna; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 22 de septiembre de 1955, fecha en que se produjo la vacante; cuyo funcionario pasará a desempeñar la pla-za de Juez de Primera Instancia e Ins-trucción de Almadén, vacante por tras-lación de don Paulino Martín Martín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Prisiones al Auxiliar Penitenciario de primera clase don Tomás Gonzalo Fernández.

Vista la instancia suscrita Ilmo. Sr.: por el Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Tomás Gonzalo Fernández, en situación de excedencia voluntaria y en la actualidad al servicio del Parque Módil del Misiotratico (Cirilo de Descripto). vil de los Ministerios Civiles, en la que solicita pasar a la de supernumerario, señalada en el apartado primero del artículo 359 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de la Lava de 15 de año actual, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones antes cita-das ha tenido a bien acceder a la peti-ción formulada por el expresado funcio-nario y declararle supernumerario en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones durante el tiempo que preste sus servicios en el re-ferido organismo, en las condiciones que se determinan en el artículo 359 del Reglamento mencionado.

Lo digo a V. I para su conocimiento y i demás efectos.

Dios guarde a V I, muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1956.—Por de-legación, R Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Bru-nete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vi-gente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso.

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 18 de mayo de 1957, a dona Luisa Brunete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo al Auxiliar Peni-tenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Amador Sedano Andrés.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amador Sedano Andrés, Auxilia r Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Burgos, Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruído al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo a dicho funcionario hasta el 30 de abril de 1958, fecha en que por imperativo de la citada Ley pasará por imperativo de la citada Ley pasará a la situación de jubilado, debiéndose hacer constar la expresada concesión, mediante la oportuna diligencia, en el título administrativo del referido funcionario

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1956.—Por de-legación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio ac-tivo a don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones.

Accediendo a lo solicitado Ilmo. Sr.: por don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de pri-mera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con io prevenido en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien disponer que el cartículo de la companya actual, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reingrese al servicio activo, con la categoria anteriormente expresada, en vacante producida por fallecimiento de don Gerardo Vázquez Crespo, que la servía, sueldo anual de once mil doscientas pesetas y antigüedad de 19 del presente mes, con efectos económicos a partir de la toma de su posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran

del servicio lo requieran.

Lo digo a V I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1956.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de abril de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Mariano Simón Luque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado pon don Mariano Simón Luque. Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente con destino en esa Dirección General,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b) del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1956.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se jubila por cumplir la edad reglamentaria a don Manuel Rodriguez Fernández. Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien de-clarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Rodríguez Fernández, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas de sueldo anual y destino actual en el Centro Directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1956.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1956 por la que se promuerc a la categoria de Jefé de Administración Civil de segun-da clase del Cuerpo Especial de Prisio-nes a don Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodriguez.

Rodriguez.

Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de diccioché mil cuatrocientas ochenta pesetas, producida por jubilación de don Manuel Rodríguez Fernández, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodríguez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala, pudiendo ser destinado por V. I. donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 29 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERGITO

ORDEN de 13 de abril de 1956 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por la tiempo de condense que la condense de la condense que la condense de condense que la condense de condense que la condense el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Peniten-ciaría Militar de La Mola (Mahón) José Eladio Gómez, Jaime Carulla Prats. Miguel Ríos Arévalo, Juan Parra Martin, José Robles Díaz y Juan Antonio García Herrera; al de la Fortaleza Militar de Montjuich (Barcelona), Ramón Barangua Sahún, y al de la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta), Francisco Rubián Susá Suñé.

Madrid, 13 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Sección de Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con árreglo a las normas siguientes:

RELACIÓN DE VACANTES

Primera. Tres vacantes de motoristas. Estas vacantes podrán ser Segunda. solicitadas:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas y posean esta especialidad.

b) También pueden ser solicitadas por

los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policia Armada y Tráfico que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.
d) Los interesados deberún haber cum-

plido veinte años de edad y no rebasar

los treinta.
e) Tener una estatura no inferior a

e) Tener una estatura no inferior a 1.650 milimetros.
f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.
g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura ganeral y física, como asimismo

cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el «carnet» de segunda o ter-cera, concedido con fecha anterior a dos años de la solicitud. Tercera. Las instancias, de puño y le-

tra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente Ge-neral Jefe de la Casa Militar de Su Ex-celencia el Jefe del Estado y Generalisi-mo de los Ejércitos, acompañadas de la mo de los Ejercitos, acompanadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Cuarta. Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán in-

Cuarta. Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurran en el solicitante.

Las del personal licenciado serán in-

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandancia Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los dato expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que rán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acom-pañando justificante de ello con el in-forme del Alcalde de la localidad, refe-rente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto

Las histancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44), a las cuales se atendrán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se dispone continuen en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), continúan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarríles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la men-cionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiendore de 1934 («D. O.» núm. 225), los Oficiales

Suboficiales que se citan a continuaèión:

Teniente don Rufino del Rosal Moyúa. Otro, don Joaquin Sánchez Bartuille. Alférez don Francisco Piñón Artal. Otro, don Fermin Rodríguez Avilés. Brigada don Julián Farnos Lleixa.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en la Es-cala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales y Sub-oficiales que se relacionan.

Causan baja en la Escala de Comple-mento Honoraria de Ferrocarriles, los Jefes, Oficiales y Suboficiales pertenecientes a las Empresas ferroviarias que so relacionan a continuación:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Teniente Coronel don Alfredo Alburquerque Martinez-Tejada, por fallecimiento.

Comandante don Federico Navarro Se-

co, por fallecimiento. Capitán don Mario Gómez Entrecana-les, por jubilación.
Otro, don Juan Bautista Maurin Bera-mendi, por fallecimiento.
Otro, don Luis Usero Fojo, por jubila-

Teniente don Guillermo Massó de la Corte, por jubilación. Otro, don Antonio Pérez Franco, por fallecimiento.

Alférez don Francisco Carrascosa González, por fallecimiento.

Otro, don Isidoro González Ortiz, por jubilación.

Otro, don Andrés Peregrina Guerra, por fallecimiento.

Otro, don Francisco Piñón Artal, por jubilación. Brigada don Miguel Bobo Velázquez,

por jubilación. Sargento don Antonio Alvarez Carba-

por dimisión.

Otro, don Manuel Baena Carracedo, por excedencia voluntaria.
Otro, don Gonzalo Brañas Arias, por renuncia voluntaria.

Otro, don Juan Franco Saavedra, por

jubilación. Otro, don Julián González Muñoz, por fallecimiento.

Otro, don Mariano López Campuzano,

Otro, don Juan Muedra Muñoz, por fallecimiento.
Otro, don José María Pascual Ramos, por anulación de nombramiento.

Otro, don Andrés Ostariz Vitalla, por excedencia voluntaria.
Otro, don Francisco Enrique Higuero, por fallecimiento.

FF. CC. SECUNDARIOS DE GUARDIOLA A CASTELAR

Alférez don José Renáu Torres, por cese en el cargo.

FF. CC. ECONÓMICOS DE ASTURIAS

Teniente don Rufino del Rosal Moyna, por jubilación.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico a los Tenientes de Infanteria que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1956 («D. O.» núm. 48), pasan

destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico. Tementes de Infanteria de la Escala activa, Primer grupo, que a continua-ción se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer grupo se determinan en el artículo septimo de la Crden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72):

Teniente de Infanteria (E. A.) don Fernando Hernandez Sierra, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, don Fernando Herrero Rico, del Regimiente de Ametralladoras Ebro número 56

Otro, don Eduardo Stengal Bosca, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada número LI.

Otro, don Miguel Pérez Carrillo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos al Te-niente de Infanteria don Ricardo Sánchez Gallego.

Se destina a la Mejasnía Armada del Protectorado de Marruecos, con caracter voluntario, al Teniente de Infantería (Escala Activa) don Ricardo Sánchez Gallego, del Grupo de Fuerzas Regula es Indigenas de Infanteria Ceuta núm 3, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el Primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 27 de abril de 1956

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se dispone cuuse baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Teniente auxiliar de Infanteria don Pedro Cibrián Rojo.

Causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situa-ción de «Al servicio de otros Ministe-rios», el Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cibrián Rojo, el cual queda en la de disponible en la primera Región Militar, con residencia e: Madrid. Madrid, 27 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Poli-cia Armada y de Tráfico al Teniente de Caballería don Manuel de Ossorno Castro.

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1956 («D. O.» núme-ro 48), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Caballería (E. A.) don Manuel de Ossorno Castro, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, que causa baja en su actual destino y queda en la situación su actual destino y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm 72).

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se anuncia concurso para proveer doscientas plazas de Alumnos especia-listas mecánicos electricistas de la Rama aAn

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer doscientas plazas de Alumnos ra proveer doscientas plazas de Alumnos Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», pudiendo tomar parte en él los individuos comprendidos entre los dieciséis y veintícinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941.

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales de las distintas Regiones Militares, quienes las acompañarán del infor-

res, quienes las acompañarán del infor-

me correspondiente. Dichas instancias deberán tener ende treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Personal militar

- -Copia de la media filiación completa (con Hoja de Castigos) cerrada en la fecha de la convocatoria. Informe del Cuerpo.

b) Personal civil

-Partida de nacimiento (los que hayan sido incluídos en el alistamiento anual la sustituirán por el certificado de alistamiento expedido por el Ayuntamiento que los alistó).

Certificación del consentimiento pa-terno (los que fueran menores de edad) expedida por el Juez municipal

respectivo.

Certificado de buena conducta expe-

dido por la Alcaldía.

Certificación de existencia y soltería expedida por el Juez municipal del Juzgado a que corresponda el domicilio del interesado.

Certificado informe de la Guardia Civil

Civil.

 Los que hayan cumplido el servicio militar harán constar en debida forma este extremo.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

Art. 3.º Los admitidos a concurso sufrirán un examen de selección con arreglo al programa adjunto, el cual tendrá lugar del 1 al 10 de julio en las Jefaturas de Artillería Regionales más próximas al lugar en que tengan residencia los interpresedos. los interesados. Dichas Jefaturas les notificarán

admisión a examen con la antelación suficiente. Las actas de examen serán remitidas a la Jefatura de Artillería de Ejército, en la que deberán tener entrada antes del día 20 de julio de 1956.

Art. 4.º Los seleccionados por este examen serán nombrados alumnos, y se incorporarán a los Regimientos de Artillería de Costa que se citan en el artículo siguiente, donde se verificará su instrucción en la fechase que en el mis-

instrucción en las fechas que en el mismo se detallan.

Harán los viajes desde sus residencias por cuenta del Estado y con derecho a los devengos correspondientes, y al hacer la incorporación deberán firmar su compromiso de enganche por cuatro

Art. 5.º Los alumnos, tanto proceden-Art. 5.º Los alumnos, tanto procedentes de clase de tropa como de paisano se presentarán en los Regimientos de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena, según se les ordene, el día 1 de septiembre próximo. El día 15 del mismo mes comenzará el curso a que hace referencia el art. 4.º del Decreto de 5 de mayo de 1941, el

cual tendrá una duración de nueve meses, más dos meses de prácticas en los Regimientos de Costa citados, y dos me-A. A. números 71 y 75.

La instrucción militar de los alumnos procedentes de paísano se simultanearú

procedentes de paisano se simultaneará con el desarrollo del curso.

Art. 6.º Los alumnos que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relacionados por orden de calificación numérica por la Jefatura de Artillería de Ejército. la que propondrá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) el nombramiento como Ayudantes Mecánicos Electrícistas de la Rama «A».

Art. 7.º Los Profesores y Auxiliares devengarán la gratificación de «Cursos de Especialidades» señalada en la sección 4.º, capítulo 1, articulo 2.º, grupo 4.º, con-

4.ª, capítulo I, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, de los vigentes presupuestos. Esta gratificación será reclamada en

Art. 8.º Por la Jefatura de Artillería de Ejército se dictarán las instrucciones complementarias para la realización de este concurso.

PROGRAMA QUE SE CITA

a) Gramática. — Escritura al dictado. b) Aritmética. — Las cuatro reglas, con números enteros y decimales. Elevación a potencias. Razones y proporciones. Re-gla de tres simple y compuesta. Sistema

gla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.
c) Geometría.—Trazado y medida de la línea recta; longitud de la circunferencia y área del circulo; medición y clasificación de los ángulos; clases de triángulos y de poligonos y ligeras nociones sobre áreas. Representación gráfica elemental en función de ejes coordenados

d) Electricidad. — Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dínamo, de un motor y de una instalación eléctrica.

Madrid, 28 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Agrupación de Mehal-las el Capitán de Infantería don José Sabio del Prado.

Pasa destinado en turno de libre elec-Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las, el Capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don José Sabio del Prado, el cual causa baja en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que, para los comprendidos en el Primer Grupo, se determinan en el artículo éptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» puímero 72)

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en el Ser-victo de Intervenciones del Protectora-do de Marruecos el Jefe y Oficiales que se citan.

Causan baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y pasan a la situación de disponible en as Regiones Militares que se indican, el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, cesando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67): Comandante de Infantería (E. A.) don Casimiro Muñoz Andrés, en Marruecos (plaza de Larache).

Capitán de Infantería (E. A.) don Demetrio Cobeta Cobeta, en la quinta Re-gión Militar (plaza de Zaragoza). Capitán de Artillería (E. A.) don José María Torrado Sánchez, en Marruecos

(plaza de Tetuán).

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Capitán de Infantería don Andrés Castro Sandaza.

Por haber sido destinado al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, por Orden de 23 de abril de 1956 («D. O.» número 94), el Capitán de Infantería (E. A.) don Andrés Castro Sandaza. causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y cesa en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaria de España en Marruecos a los Ayudantes de Oficinas Militares que se

Destinados al Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de abril último («D. O.» múm. 97), los Ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, procedentes de los Centros que también se indican, quedan en la situación prevenida en el Grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67):

Ayudante de Oficinas Militares don José González Ortega, del Estado Mayor de la Circunscripción de Yebala. Otro, don Luis Plaza Herrero, de los

Servicios de Interrención de Arcila y Po-

otro, don Antonio Osorio Bejarano, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Teruel.

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infanteria don Ernesto Aranzabe Sáenz.

Causa baja en la Agrupación de Mehal-las y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Ernesto Aranzabe Sáenz, el cual queda en la de disposible fiende su residencia e retidión ponible, fijando su résidencia, a petición propia, en la sexta Región Militar (pla-za de Bilbao).

Madrid, 8 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Injanteria don Julio Miranda Viñuelas.

Causa baja en la Agrupación de Mehallas y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Teniente de Inde ortos Ministerios» el Teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Julio Miranda Viñuelas, el cual queda en la de disponible en Marruecos, con residencia en Melilla.

Madrid, 8 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se aprueban obras de instalación de la calefacción en el cdificio de par-vularios del Grupo Escolar de Buño-las (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Es-colar de Bañolas (Gerona), formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Diaz:

Diaz;
Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina
Técnica de Construcción de Escuelas;
que la sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 12 del actual y en 14 del mismo mes ha sido fiscaliza-do por la Intervención Delegada de la

Administración del Estado,

Administración del Estado,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de las
obras de instalación de la calefacción
en el edificio de parvularios del Grupo
Escolar de Bañolas (Gerona) por un presupuesto total de 63.094,16 pesetas, con
cargo directo al Estado, capitulo cuarto,
articulo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupiesto de gascargo directo al Estado, capitulo cuarco, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 47.764,10; 15 por 100 de benefició industrial, 7.164,42 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 6147,42, que hace que el presupuesto de contrata importe 61.076,14 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 776,16; los de formación de proyecto, 776,16 pesetas; los de formación 776,16 pesetas, y los del Aparejador, pesetas 465 70, que hacen las mencionadas 63.694,16 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista que las ejecuta, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Director de dichas obras

chas obras

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se nombra Vocal-Arquitecto Escolar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la prouesta formulada en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1954 para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953 sobre constitución de las Juntas provinciales de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el excelentísimo senor Gobernador civil. Presidente de la Junta provincial de Construcciones Escolares de Avila, ha tenido a bien nombrar a don Ramón González de Vega y Soto ta don ramon Gonzhez de Vega y Soto Vocal-Arquitecto de la mencionada Junta provincial de Construcciones Escolares, debiendo cesar en dicho cargo don Francisco Javier Sadá de Quinto, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se da corridade escalas en el Profeso-rado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Ana Gangoiti Urnburu.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento en 18 de marzo último de doña Ana Gangoiti Uru-buru, de la Escuela del Magisterio de

Alava,
Este Ministerio acuerda verificar la
coprtuna corrida de escalas, con efectos
económicos y escalafonales de 19 de marzo próximo pasado, y en consecuencia
pasa a la categoría quinta, con el sueldo
anual de 22.400 pesetas, doña Elena Gonzalo Blanco. nombrada en virtud de reingreso Profesora Numeraria, con destino
provisional en la Escuela del Magisterio
de Segovia, que percibira, además, dos
mensualidades extraordinarias, una en inmensualidades extraordinarias, una en ju-lio y otra en dieciembre. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se devuelve la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio mas-culina de Jaén don Vicente Cedillo Alejandro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén, don Vicente Cedillo Alejandro, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garanti-

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Ilmo. Sr.: La Asesoría Jurídica presta su conformidad el la presua su conformidad de la presua de la Sessión de Contrales. a la propuesta de la Sección de Construc-ciones Escolares sobre devolución de la fianza complementaria a don Vicente Cenanza complementaria a don Vicente Cedillo Alejandro, contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén, puesto que se acredita por certificación del Arquitecto Director haberse realizado el 25 por 100 de la obras.

Est. Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer la devolución a don Vicente Cedillo Alejandro, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio masculina de Jaén, la cantidad de 84.450.25 pesetas, correspondiente a la fianza complementaria constituída por el interessado de conformidad con el linteressado de conformidad con el el interesado, de conformidad con el apartado c) de la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 23), para responder de la consfrucción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se entregue al citado contratista, don Vicente Cedillo Alejandro, del resguardo de fecha 29 de agosto de 1955, núm. 403.288 de entrada y 208.518 de registro, por un total de 163.000 pesetas, la cantidad de 84.450.25 pesetas que corresponden a la figura, complementaria, que la contrata fianza complementaria, que la contrata constituyó para garantizar la ejecución de este servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se nombra Arquitecto Escolar de Va-Hadolid.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación para la resolución del concurso para cubrir las vacantes de Arouitecto Escolar de la provincia de Valladolid, y a propuesta de esa Dirección General de Enseñanza Primaria; Resultando que dentro del plazo y condiciones señaladas en la convocatoria solicitaron tomar parte en dicho concurso don Santiago García Mesalles y don Luis Matarredona. Terol,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha resuelto nombrar Arquitecto Escolar de la provincia de Valladolid a don Luis Ma-

provincia de Valladolid a don Luis Ma-tarredona Terol. Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de abril de 1956 por la que se aprueban las obras de urbanización del campo escolar del Grupo de San Antonio de Calonge (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de upbanización del campo escolar del Grupo escolar de San Antonio de Calon-ge (Gerona) formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don José Cla-

ret Rubira;
Teniendo en cuenta que la Oficina
Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 22 del pasado mes de marzo, y en 6 de abril ha sido fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

por el Delegado de la Intervencion General de la Administración del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por un total de 37.939,87 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, articulo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 28.693,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.693,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.303,98, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 36.690,28 pesetas, que con los honorarios de dirección, 480,61 pesetas; los de formación, 480,61 pesetas; los de formación, 480,61 pesetas; que las obras se realicen por contrata directa del Estado por la cantidad expresada y por el contratista don Pedro Camós Cullellmil y bajo la dirección facultativa del Arquitacto don José Claret Rubira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.
Diòs guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1956 sobre incidencias de personal del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico de 1956-57, se hace preciso dictar las normas para la aplicación del crédito de 3.888,00 pesetas, que en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto, se consigna para el ejercicio económico de 1956, al objeto de satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos acogidos a la Orden ministevial de 30 de mayo de 1940, durante el presente año, en virtud de lo cual este Ministerio ha dispuesto:

Primero,—Percibirán el sueldo de entra-

Primero,—Percibirán el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional Primario (diez mil pesetas anuales), a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, los sustitutos de Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis que a continuación se citan:

ALAVA

1. D. Miguel Hermoso Díaz.

ALBACETE

- 2. D.ª Consolación Ruiz Chena (en trámite expediente de reincorporación al servicio).
 Ramón Molina Morcillo.
 Felipe Cuesta Cebrián.
 Carlos Saura Ríos.

- D. Santiago Andújar Fernández.
 D.ª Josefa Sotos Pérez (en trámite expediente de reincorporación al servicio activo).

ALICANTE

D. Mateo Perelló Llul.

D. Antonio L. Campos Peñalva. D. Cayetano Pérez Rubio.

ALMERIA

- D. Miguel Andrade Alvarez.
 D.ª Matilde Ubeda García.
 D.ª Matilde Cuenca Espinosa.
 D. Cristóbal Ruiz Martínez.
 D. Diego Salmerón Andrés.
 D.ª Juana Salas Rubio.
 D.ª Pilar Gómez Orozco.
 D.ª Pilar Gómez Orozco. 14.
- 15.

- D. Nicolás Martín Espiáu.

AVILA

D.^a Teresa Domínguez Fernández.
 D.^a Petra Pérez Diaz.

BADAJOZ

D. Demetrio González Jaraiz. D.ª Celestina García Blanco. D.ª Enriqueta Esteban Carril.

BALEARES

D. José Roiz Bestalr.

D. Juan Rodríguez Giménez.

Burgos

26.

José López. Giménez. Francisco Galarreta Lozano. Ď. 27.

D.ª Urbana Ruiz Muñoz.

 29. D.º Pía Thos Meseguer.
 30. D.º Demetria del Campo Salamanca.
 31. D.º Teresa Vela Ruiz (en tramite expediente reincorporación al servicio).

BARCELONA

32. D. Josefa Obac Puyol. 33. D. María Concepción Puigferrer Cornellá.

José Olivé Martín.

35. D.a M.a del Carmen Comas Camps.

CÁCERES

36. D. Ignacio Garrido Rodríguez.

CÁDIZ

José Notario Araújo. Enrique Moreno Benítez.

CASTELLÓN

39. D.ª Amelia Beltrán Domenech,

CIUDAD REAL

40. D.ª Juliana Atochero Chacón.

CÓRDOBA

41. D. Samuel Morcillo Mangón.

LA CORUÑA

42. D. Víctor M. Blanco García.43. D. Nilo Cea Rodríguez.

Juan Cruz Matias (en trámite expediente de reincorporación al servicio). D.

46. 47.

48. D.

50.

al servicio).

D. Demetrio González Pillado.
D. Santiago Loureiro González.
D. Joaquin Racedo Racedo.
D. José Varela Landrove.
D.ª Amelia Campos Canoura.
D.ª Gloria Castromil Fraga.
D.ª Luz María Cordido López (en trámite expediente de reincorporación al servicio).
D.ª Francisca Díaz Espada.

52. 53.

D.ª Francisca Díaz Espada.
D.ª Manuela Figueroa Cedeira.
D.ª Emilia Fraga Alvarez.
D.ª María del Carmen García No-

D. Maria del Carmen Garcia Noguerol.

D. Josefa Gómez Regueiro.

D. María López Vales.

D. María López Vales.

D. Elisa Mauricio Santos.

D. Elisa Mauricio Santos.

D. Eva Pérez Rocha.

D. Victoriana Quintela Iglesias.

D. Maria del Carmen Sánchez Castro. 56.

58.

59. 60.

63.

64.

67 68

69.

D.º Victoriana Quintela Iglesias.
D.º M.º del Carmen Sánchez Castro.
D.º Aurora Sordo Solé.
D.º Dolores Varela Landrove.
D.º M.º Esperanza Vázquez Crespo.
D. José Bonet Rosiñol.
D.º Antonia González Pita.
D.º Francisca Beade Belle.
D.º Otilla García Lagares (en' trámite evpediente de reincorporte. mite expediente de reincorporación al servicio).

CUENCA

71. D.3 Francisca Mauri Soriano.

GERONA

D. Enrique Gelaberte Baduganch. D. Carmen Robert Domingo.

GRANADA

74. Da Inés García Canalego.

GUADALAJARA

José Sabaté Serrés.

Daniel Muñoz Martínez. Valeriano Lozano Bermejo.

HITESCA

D.ª Cándida Aparicio Julvez.

80.

D.ª Celsa Fraga García
D. Rodolfo Asense Gonis,
D. José Ballester Fornés,
D. Antonio Satué Arruego. 81.

•

D.ª Luisa Brana Rodríguez (en trámite expediente de reintegro al servicio).

3264 JAÉN Francisco Vidal Soto. Carlos Jiménez Bustos. Manuel Anigo, Pose. Tomás Peinado Herrera. Sebastián Talavera Martínez. Luisa Rodríguez Cuijarro. José Sánchez Villatoro 35. D. 86 D D. 89. D_{i}^{a} LEÓN Antonio Pérez Serrano. Bautista Cabello de la Torre. Pedro C. Fernández Garcia. José Rey García. Francisca Ovejero Pérez. 93. 95, D. $\bar{\mathbf{D}}$.a 96. D.* Francisca Ovejero Ferez. D.* Aninciación Piquer Almonda. D.* Maria Loreto Trapeto González. D.* Natividad Alonso Robles. D. Manuel Villar Vázquez. LÉRIDA 101. D. Digna A. García García. 102. D. Juan Anhelo Campins ten trámite expediente de jubilación). Lugo 103. D. Manuel Villar Teijeiro. 104. D. Dolores Quintela Antón. D. Jesús Calvelo Rozas. D.º Martina Moreno Fuentes. Jesús Calvelo Rozas. MADRID 107. D. Mercedes Arranz Quevedo. 108. D. Antonio Fernández Pacheco González. D. Emiliano Lorente Albiñana. ' MÁLAGA 110. D. Isabel Brikmann Ohmann. 111. D. Amalia Escobar Garcia. 112. D. Miguel Muñoz del Saz. 113. D. Antonio Sánchez Sánchez. Feliciano Garcia Benitez. MURCIA D.ª Francisca González Conte. D.ª Concepción del Pino Aguado. D. José López Garcia. NAVARRA 118. D.ª Antonia López Lazargi. ORENSE 119. D. Nicanor Calleja Gómez. 120. D. Mateo Pemán Conde. 121. D.* Antonia Cid Prada. OVIEDO 122. D. Julia Martinez Cordero. D. Anastasio Pérez Dorado. D.º Maria del Carmen Prendes Moret. Aurora Barros Sánchez. Clemente López Fernández, José Pérez Villaverde. 125. D.a D. D. D. María Purificación Fernández Fernández. D. Estanislao Alvarez Arias. D. Julia Fernández Ramón. D. Maria Josefa González Fernán-129.

123. 124.

126. 127.

130. 131.

D. Maximina Trobajo Mistal.
D. Manuela Alvarez Fueyo.
D. Remigio Fernández Garcia. 132. 133.

134. D. D.a 135. 136. 137. D.

Remgio Fernandez Garcia.
José Pérez Méndez.
Teresa Martinez Rodríguez.
Rafael Suárez Alonso.
Amador Fraga García.
Nemesio Argisana Buergo.
Carlos Cerecedo García (en trámite expediente de reincorporación). / 138. D.

PALENCIA

 D. José González Reguera.
 D. Jesús Muñoz Alonso.
 D.* Consuelo Mozos Moreno. 141. D.

LAS PALMAS

D. Dolores Ramírez Suárez.
D. Carmen Padrón Hernández. 145. Santiago Hernández Martín.

PONTEVEDE A

D. José Dominguez España.
D.ª Teresa Vázquez Míguez.
D.ª Encarnación Rodriguez Pérez.
D.ª Aurora Cerviño Cerviño.
D. José Portela Arca Riovó.
D.ª Ramona Guerra González. 147. 149. 150 151.

D. Rogelio Sánchez Carrasco. D.ª Feliciana González Martín. D.ª María del Tránsito Prada Co-155

SALAMANCA

lino. D.º Alejandra Corona Muriel. D.º María Rosario Andrés Manso.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

158. D. Matilde Funero Gómez.

SANTANDER

David Ibáñez Martínez. Jaime Herrá Perujo. 160. 162.

D. Jame Herra Perujo.
D. Gabriel Gómez España.
D. Pedro R. Francés González.
D. Felicidad González Zabala.
D. José María Armesto Martínez. 163 164. Rafael Panero Fernández.

SEVILLA

166. D. Laureano Alejandro Durán.
167. D.² Belén Horrillo Barca.
168. D.³ Catalina Avilés Ojeda.

D.ª Rufina Delso Pacheco.D. Fortunato Hernando García.

TERUEL

171. D. Juan Antonio Jarque Domingo.
172. D. José Zubiri Casado.

TOLEDO

José Moncó López. D. Andrea Moya Alava.
D. Pedro Rodríguez Váquez.

VALENCIA

176. D.3 Maria Luisa Villardefrancos Legrande.

Sebastián Ferrer Ferrer. D.ª Josefa Segovia Martin. 179. D.ª Isabel Aparicio Pellicer, D.² Marina Alba Fornes.D. José García Torres. 180.

D.ª Luisa Casani Boscá.

VALLADOLID

Eleuterio Berzosa Recio. Francisco Calvo Peribañez.

Jesús Ruiz Fernández. D. Alberto Undabeitia Iturriaga.
 D. Josefa Castrillón Igarza.
 D. María Teresa Toca Gutiérrez. 186. 187. D. Josefina Alberdi Recalde.

ZAMORA

 D.^a María del Pilar Inés Lozano.
 D. Ismael Cerezal Crespo.
 D. Angel Fernández Ruiz. 191.

ZARAGOZA

193. D. Cristóbal Deldo Delso.

Segundo.—Con posterioridad a 1 de enero del corriente año se han producido las siguientes altas en las listas de Maestros afectados por lesión tuberculosa.

GUADALAJAEA

D. Fustaguia Millún Mayoral.

NAVARRA

2. D. D.º María Elena Elía Goñi.

SECOVIA

3. D. Joaquín Hidalgo Matesanz.

Tercero.—Igualmente, y con posterioridad a 1 de enero del año actual, se han producido las bajas siguientes:

CUENCA

D. José de Luis Osona. D.º Mercedes Heras Colon.

CITTOAD REAL

D. Sagrario Carmona Gómez. D. Basilisa Arche Rivero.

BALEARES

5. D. Asunción Gelabert Codina.

LUGO

6. D. Angeles García Fernández.

OVIEDO

7. D. Froilán Candel Villora.

PONTEVEDE A

D. Amelia López Lesteiro.
 D. José Alonso Puente.

SALAMANCA

10. D.3 María Dolores Sánchez Hernández.

SORIA

11. D. Felicitas Lerma Oquillas.

Cuarto.-Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esa Dirección General (Sección de Incidencias del Magisterio cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los beneficios que esta Orden les otorga, debiéndose cumplimentar asimismo lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes circulares dictadas por esa Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v ciones Administrativas de Educación Na-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de abril de 1956 por la que se declara jubilada a la Projesora ad-junta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, doña Maria Teresa Aponte Ferrer.

Ilmo. Sr.: Cumplidos en 31 de diciembre de 1955 los veinte años de servicios por doña Maria Teresa Aporte Ferrer, Profesora adjunta de la Escuela del Mabisterio de Sevilla, a quien por Orden ministerial de 21 de junio de 1954, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, le fué concedida la prorroga en el servicio activo de la enseñanza por sólo contar con más de diez años y menos de veinte en 22 del referido mes de junio de 1954, fecha en que cum-

plió la edad reglamentaria para la jubi-

lación forzosa,
Este Ministerio ha acordado declarar
jubilada en su cargo a dona María Teresa Aponte Ferrer, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, a partir de 31 de diciembre último, con el haber que por clasificación le corres-

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de abril de 1956 por la que se amplia la de 16 de dicho mes, que se amplia la de 16 de dicho mes, que rectifica la Orden por la que se nombraron los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a pluzas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de 16 de los corrientes por la que se rectifica la de 27 de marzo último, nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones propositiones en plantes que la considerada de más de 1000. a plazas en localidades de más de 10.000

habitantes, Este Ministerio ha resuelto que guede ampliada dicha Orden en el sentido de que el Tribunal de Maestros del Recto-rado de Murcia será el que a continua-

ción se publica:

Titulares.

Presidente: Don Ginés García Martinez, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vocales: Don Marino Hidalgo Marrós,
Profesor de Religión; don Francisco Soto Iborra, Profesor de Escuela del Magisterio; don Jerónimo Ramírez Xarriá,
Director de Graduada; don José Frutos Sánchez, Maestro nacional; don Vicente Bernal Gil. Maestro nacional.

Suplentes.

Presidente: Don Juan Antonio Gonzá-lez Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

maria,
Vocales: Don José A. Franco García,
Profesor de Religión; don Enrique Monllor Matarredona, Profesor de Escuela del
Magisterio; don Francisco Candel González, Director de Graduada; don Juan
Fernández Aragón, Maestro nacional;
don Emilio Colomina Mato, Maestro na-

cional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se dispone los nombramientos de los Tribunales de las oposiciones que sc indican.

Ilmo. Sr.: En armonia con lo señalado en el número cuarto de la Orden minis-terial de 14 de noviembre de 1955 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de escuelas de lo-calidades de más de 10.000 habitantes per-tenecientes a Patronatos, Preparatorias,

Parroquiales, etc.,
Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—Los Tribunales ante los cuales han de actuar los opositores admiti-

dos a las prácticas de los ejercicios son los nombrados por Orden ministerial de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril), y a conti-nuación de esta Orden se relacionan los de aquellos Rectorados que no figuran en la misma

El cargo de Vocal no es renunciable. El cargo de Vocal no es renunciable. Quienes alegasen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad. Se constituirán con antelación suficiente para que los ejercicios den comienzo en la segunda quincena de mayo, dando cuenta de su constitución telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados. brados.

En aquellos Rectorados donde se encuentren actuando, simultanearán los ejercicios de las oposiciones de régimen general con los actuales. Segundo.—En todo cuanto no se regula

Segundo.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrán de atenerse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Tercero.—Las propuestas de aprobados a que se refiere el artículo octavo de la Orden de este concurso-oposición se remitirán al Ministerio separadamente de las del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Tribunales de oposiciones de más de 10.000 habitantes

MAESTRAS

LA LIAGUNA

Titulancs:

Presidente: Doña Visitación Viñez Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio. Vocales: Don José Trujillo Cabrera, Profesor de Religión; doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña María del Carmen Martin Beretervide, Directora de Graduada; doña Dolores Ferreira Rodríguez, Maestra Nacional; doña Cella Ascanio Casanova Maestra Nacional nova, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Ruiloba Pa-lazuelo, Profesor de Escuela del Magisterio.

terio.
Vocales: Don Juan Negrín Viña, Pro-fesor de Religión; doña Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Prima-ria; doña Consuelo Díaz Pérez, Directo-ra de Graduada; doña Amparo Olano-Gorostiza, Maestra Nacional; doña Anto-nia del Río Sánchez, Maestra Nacional.

MURCIA

Titulares:

Presidente: Doña Ana Martinez Ra-mirez, Profesora de Escuela del Magis-

terio.
Vocales: Don Francisco Griñán Quereda, Profesor de Religión; doña Matilde
Camacho Jáudenes, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Erundina Conde
Rapela, Directora de Graduada; doña
María Fernández Aragón, Maestra Nacional; doña Fuensanta Guaita Sánchez, Maestra Nacional

Suplentes:

Presidente: Doña Concepción García Rocasolano, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Mariano Andreo Garcia, Vocales: Vocales: Don Mariano Andreo Garcia, Profesor de Religión; doña María de los Angeles Fernández de Toro, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Fuensanta Alpañez Martinez, Directora de Gradua-da; doña Alicia García de Solarat, Maes-tra Nacional; doña María Fernández Aragón, Maestra Nacional.

ZARAGOZA

Titulares:

Presidente: Dona Josefa Bris Salvador, Profesora de Escuela de Magisterio. Vocales: Don Ramón Manso Pérez, Vocales: Don Ramón Manso Pérez, Profesor de Religión; doña Angela Moreno Gutiérrez, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Fidela Mas Casamayor, Directora de Graduada; doña Saturnina Lapuerta Yubero, Maestra Nacional; doña María Luisa Dierós Arricibita. Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Zalama Miguel, Profesora de Escuela de Magisterio. Vocales: Don Blas Navascués, Profesor de Religión; doña Elena Royo Zurita, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Emilia Villaverde Lobajos, Directora de Graduada; doña Carmen Rotellar Sancho, Maestra Nacional; doña Soledad Villena Villena, Maestra Nacional.

MAESTROS

SANTIAGO

Titulares:

Presidente: Don Gonzalo Amaya San-

tos. Profesor de Escuela de Magisterio. Vocales: Don Manuel García García, Profesor de Religión; don Víctor Sáena, Profesor de Religión; don Víctor Sáena Sáena. Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Rodríguez Lema, Director de Graduada; don Antonio del Real Rubio, Maestro Nacional; don Jesús Méndez Ruibal. Maestro Nacional bal. Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco J. Rio Bar-ja, Profesor de Escuela de Magisterio.

ja, Profesor de Escuela de Magisterio.
Vocales: Don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión; don Luis Viñas Cortegoso, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Figueirido Ceal, Director de Graduada, don José Pereira Farina, Maestro Nacional; don Juan Martínez Lanas, Maestro Nacional.

SALAMARCA

Titulares:

Presidente: Don Eulogio Hernández Alonso, Profesor de Escuela del Magiste-

Vocales: Don Miguel Pérez Conde, Pro-fesor de Religión; don Julio Herrera Ló-pez Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio Bullón, Director de Gradua-da: don Antolin Santos Alfonso, Maes-tro Nacional; don José Luis de Blas Es-colante, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Rodriguez Rodríguez, Profesor de Escuela de

Magisterio. Vocales: Don Joaquín Alonso Hernán-Vocales: Don Joaquin Alonso Hernandez, Profesor de Religión; don Juan Jaén Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria; don Marcelino Juan García, Director de Graduada; don Andrés Hernández Téllez, Maestro Nacional; don Manuel Sánchez Bullón, Maestro Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone el incremento provisional en un 25 por 100 de los salarios tino de cotización contenidos en el vigente baremo aplicable a las actividades de Hosteleria y similares.

Ilmo, Sr.: Al fijar las nuevas cuotas para los Regimenes de Seguros Sociales Unificados, Sindical y Formación Profe-sional, el Decreto de 23 de marzo de 1956 determina en sú artículo primero que para el cálculo de las mismas se entenderá, en todo caso, como salario laboral, a tales efectos, el 125 por 100 de los establecidos en la expresada fecha.

En consecuencia, se hace preciso adap-tar a esta regulación el Baremo de sala-rios-tipo de cotración que desde 1.º de ju-lio de 1949, con las revisiones realizadas posteriormente, la última por Orden de 29 de enero de 1954, se viene aplicando al personal comprendido en las Reglamen-taciones de Trabajo de Hostelería, Oafés. Bares y Similares y de Balnearios, y, has-ta que dicha adaptación se efectue, esta-blecer provisionalmente las normas ade-cuadas. En consecuencia, se hace preciso adap-

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto se publique el nuevo Baremo de salarios-tipo de cotización para las actividades indicadas se incrementarán los contenidos en el actualmente en vigor en un 25 por 100 con la vigencia senalada en el artículo noveno del citado Decreto. Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de abril de 1956 disponiendo la publicación del Escalajón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuclas del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cincuenta y cinco del Reglamento organi-co del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de die-cisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno y visto el informe emitido por el Consejo Superior de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-Este Ministerio ha tenido a hien disponer que se publique el Escalafón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Cuerpo de Ingenieros Industriales, totalizado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, concediéndose un mes de plazo, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamacioque los interesados presenten reclamaciones que versen exclusivamente sobre erroles materiales, omisiones o reconocimien-to de derechos efectuado jurisdiccionalmente

Lo que digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1956.—Por de-legación, A. Suárez

Ilmo, Sr Director general de Industria,

de 1955
đe
e diciembre
a en 31 d
en
totalizada
Industriales,
Ingenieros
$\mathbf{d}\mathbf{e}$
Especiales
e las Escuelas
as
de
res adjuntos
Profesores ad
de
Plantilla

10

1 . 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		and the transfer	and made	يوسا والونظري إ	
OBSERVACIONES			Orden de 28 de octubre de 1941, pro-	Orden de 31 de mayo de 1946.	Orden de '	(Orden de 30 de abril de 1952). • (Orden de 17 de enero de 1953). • (Orden de 8 de abril de 1948).	
			<u> </u>	Excedente Excedente		Excedente Excedente Excedente	-adudt
ad D.	40	© © © ©	10 13 13 138	65 0 7 5	12,28	33253	
Antigüedad total . M. E	10	00000	14:01	w 4.00 p	• 99 ~ 6	යා වා <i>ව</i> න අත	
Art 1	33	58 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	27 27 23	522	1222	1011111	
	29 16	. 42 22 22 20 30 10	0 0 17 17	71 74 86	ရှင်္က ကေလ	16.56 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00 16.00	
Antigüedad en la clase M. D	ගග	H 00 H	<u>೦</u> ೦೩೫	ଷଷଳପ	, o o = ;	-	
'Ant	0.0	m24-0	စ္အမွားက	ကကကေးင	12121-	-0000	
Α.	1920 192 6	1926 1928 1928 1928 1928	1928 1928 1928 1932	1932 1933 1934	1934 1934	1936 1938 1942 1943	!
Fecha de ingreso M.	ဖက	ကကကကက	8 21 c	O 00 44 10	9911	H 44 44 [10 [10	
in .	17		21 10 12 13	247	4000	\$ \$ 7, \$ \$	
	1883 188 6	1894 1888 1890 1897	1893 1890 1892 1893	1900 1903 1904	1903 1903 1903	1906 1906 1906 1906	
Fecha de nacimiento	ω 44	720007	80128 8228	. 65 - 5	2222	785-85	
nac D.	20	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	7 7 20	15 15 15		. 22 e 22 e	
Escuela	Bilbao Idem	Bilbao Barcelona Madrid Liden Barcelona Barcelona	Bilbao Madrid Barcelona Madrid	Idem Idem Barcelona	Bilbao Barcelona Bilbao	Barcelona Idem Bilbao Madrid Bilbao	
a. Nombres y apellidos	Dos Inspectones generales D. Mariano Mateo Mantilla D. Pedro Mendizabal Larumbe	CINCO INCENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE D. Rafael de la Rica Fernández D. Juan Gelpi Blanco D. Juan Parálllo de Ostra D. Palon Marti Gispert D. José Maria Grau Cuadrada NUEVE INCENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE	D. Jestis Menéndez Sierra D. Francisco Vighi Fernández D. Francisco Doménech Mansana D. Emilio Siegrist Spinedy			D. Kamon Ouveras Ferrer D. Fernando Palaudaries Prats D. Kamiro Canvell Morcuende D. Luis Ruiz-Castillo Basala D. Pedro Gutiérrez Otero	Trece Ingenieros primeros
Num	- 77		H 21 €	4.10	.92	.	

	Excedente (Orden de 7 de febrero de 1946). Excedente (Orden de 7 de abril de 1952). Excedente (Orden de 22 de junio de 1949). Excedente (Orden de 5 de agosto de 1954).		Grupo A), Orden de 30 de junio de 1955, efectos de 30 de marzo de 1955.
७७७ स	2001111200111000	28 21 12 13 14 17	19
स च च च	2010	1000000	`
13333	133333333333333333333333333333333333333	Оппапа	
2000	LU00444E0028888	28 117 33	19
0000	2110011111120112	10 10 6 6 6	-
0000	₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩		H
1942 1942 1942 1942	1942 1942 1942 1942 1943 1943 1944 1946 1946 1953	1953 1954 1954 1954 1954	1954
. ထ ထထထ	0027120000	, Hawwoo	61
255	1873@31388833333777 1873@3138883333777	8453023	12
1901 1905 1902 1896	1907 1908 1908 1907 1910 1910 1910 1910 1910	1914 1921 1908 1917 1911 1913	1919
10023	21-21-44-12-22-20-21-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	ೲೲೲೲೲ	11
15 15 27	8041208888888888888888888888888888888888	208 208 111	4
Barcelona Madrid Idem Idem	Idem Bilbao Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Madrid Madrid Madrid Iden Iden Iden	Bilbao	Bilbao
1 D. Santiago Escofet Giralt	6 D. Fernando Moral Martinez D. Justo Pastor Ruperez T. D. Vicerte Almirall Castells D. Fernando Serrano López D. Fernando Serrano López D. Brirlque Freixa Pedrals D. Gonzalo Ceballos Fradas B. Manuel Sevillano Sanz 9 D. Enrique Ras Oliva 10 D. Desiderio Manuel Moneva Sebastián 11 D. Clemente Cebrián Martinez 12 D. Miguel Jerez Juan 13 D. António de Corral Saiz	DIECISÉIS INGENIEROS SEGUNDOS 1 D. Pedro S. Sebastián Mugica 2 D. Angel Aspiazu Ugalde 3 D. José Panadés Barberá 4 D. Gregorio Ras Oliva 5 D. Luis Santacana Faral 6 D. Abelardo Garcia Mateos 7al 16 Ambos inclusive, vacantes.	EXCEDENTES VOLUNTARIOS D. Luis de León, Vigiola

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRDEN de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la adición a la clasivicación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para ampliación de la clasifica-ción de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de, Paravientos, provincia de Cuenca; y

Paravientos, provincia de Cuenca; y Resultando que como consecuencia de trabajos de clasificación efectuados en el término municipal de Boniches, provincia de Cuenca, y reveladores de la existencia de dos vías pecuarias no incluídas en la clasificación del término municipal de Campillo de Paravientos, de la misma provincia, aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1953, se dispuso por la Dirección Gene-Orden ministerial de 25 de agosto de 1953, se dispuso por la Dirección General de Ganaderia se procediera a ampliar la clasificación de las vías pecuarias en este último término municipal siendo designado para la práctica de los oportunos trabajos el Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal, quien los llevó a efecto con base en la clasificación aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1953 y trabajos realizados en el limitrofe término de Boniches. ches;

Resultando que el proyecto de adición a la clasificación así redactado fue remitido al Ayuntamiento de Campillo de Paravientos para su informe y exposición pública, siendo también facilitada una copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de

Cuenca

Resultando que el aludido proyecto fue más tarde devuelto, con los informes favorables del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, acreditándose debidamente su exposición pública previos los anuncios reglamen-tarios, así como no haber sido objeto de protesta o impugnación alguna du-

Resultando que por la Jefatura ce, Obras Públicas de la provincia de Cuenca tampoco fué expuesto reparo alguno; Resultando que fué también emitido con carácter favorable el reglamentario

informe de un Ingeniero Agrónomo com-petente del Servicio de Vías Pecuarias; Resultando que con fecha 28 de marzo

de 1956 fué remitido el expediente a informe de la Asesoria Juridica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobacio por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativa del Ministration de Agricultura vo del Ministerio de Agricultura, apro-bado por Decreto de 14 de junio de 1935:

Considerando que la adición a la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes sin previenen las disposiciones vigentes su ser objeto de protesta o impugnación al-guna durante la exposición pública y siéndole favorables todos los informes emitidos respecto de ella; Considerando que con fecha 5 de abril de 1956 la Asesoria Jurídica informa en

sentido favorable a la aprobación del

precitado proyecto; Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta

todos los requisitos legales, Este Ministerio ha resuelto lo si-guiente:

guiente:

1.º Aprobar la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en
el término municipal de Campillo Ce
Paravientos, provincia de Cuenca, aprobada por Orden ministerial de 25 de
agosto de 1953, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cordel det Atájo.-Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un cen-timetros (37,61 m.).

Cordel de la Cabeza de Serval o del Collado de Vallohondo. — Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un

centimetros (37.61 m.).

centimetros (37.61 m.).

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas y que se incorporan a las clasificadas por la Orden ministerial de 2º de agosto de 1953 tendrán los descansaderos, abrevaderos, dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de adición, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta. cuanto les afecta.

3.º Que una vez firme la adición se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se

contrae.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—Por delegación. Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el térmi-no municipal de Marmolejo, provincia

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente in-coado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mar-molejo, provincia de Jaén; y

Resultando que ante petición debidamente fundamentada por la Delegación en Jaén del Instituto Nacional de Colonización, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimateria dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marmolejo provincia de Jaén, así como que fuera redactado el proyecto de clasificación de las mismas, siendo encomendada la práctica de los oportunos trabacion de la Parite Agrícolo del Estado den En jos al Perito Agrícola del Estado don En-rique Gallego Fresno, que los llevó a efec-to con base en antecedentes existentes en el Sindicato Nacional de Ganadería, pla-nimetria del Instituto Geográfico y Catastral y trabajos de clasificación efectuados en otros términos municipales limítrofes:

Resultando que el proyecto de clasifi-cación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Marmolejo para su informe y exposición pública, siendo posteriormen_ te devuelto en unión de las diligencias que acreditan el cumplimiento de tal trámi-te, así como de no haber sido objeto de impugnación alguna durante la misma e informes favorables del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ga-

naderos;

Resultando que, remitida copia del provecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén, ésta formuló algunas sugerencias respecto a aquellos tramos de las vías pecuarias en que están asentadas carreteras;

Resultando que sobre el proyecto ha emitido su informe favorable Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de

Vias Pecuarias; .

Resultando que con fecha 13 de abril de 1955 se remitió el expediente a infor-me de la Asesoría Jurídica de este De-

partamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Re-glamento de Procedimiento Administra-tivo del Ministerio de Agricultura, apro-

bado por Decreto de 14 de junio de 1935; Considerando que la clasificación ha sido provectada conforme previenen las disposiciones vigentes y estudiadas las

necesidades ganaderas sin que fuera objeto de protesta alguna durante su expo-sición pública, siendole favorables cuan-tos informes se han emitido; Considerando que las sugerencias de la Jefatura de Obras Públicas no afectan a

la esencia del proyecto de clasificación, siendo, por otra parte, perfectamente atendibles al realizarse el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que

el mismo se contrae; Considerando que con fecha 17 de abril de 1956 la Asesoria Juridica de este Mi-nisterio informa en sentido favorable; Considerando que en la tramitación del

expediente se han tenido en cuenta to-dos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto lo si-

guiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mar-molejo, provincia de Jaén, por el que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de los Cuellos o de Val-tocado.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidos centímetros (75.22 metros)

Cañada Real del Vado de las Ovejas.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real de Extremadura.-Anchu-

Canada Real de Extremadura.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros).

Cordel de Marmolejo o Camino de la Virgen.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Cordel de la Lorge de Candeles e Cande

Cordel de la Loma de Candelas o Camino de Enmedio.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centimetros (37,61 metros).

Cordel del Puente Viejo del Río de la

Cordel del Puente Viejo del Río de la Yegua o Camino de Almadén.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un metros (37,61 metros).

Cordel del Camino de Recoche.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Camino del Barco.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano donde que discurre por el casco urbano, donde la anchura estará delimitada por las edi-

ficaciones en él existentes, Cordel-Travesia.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímecon excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde la anchura estará delimitada por las edificaciones

en él existentes.

Descansadero Realengo en los Rasos del Moreno.—Superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y treinta y seis centi-áreas (2 hectáreas 28 áreas y 36 centiáreas).

Descansadero Realengo en la Nava de Peña Rubia.—Superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas (2 hectáreas 28 áreas 36 centiáreas).

Descansadero-abrevadero del Pilar del Cristo.—Superficie de ochenta y cinco áreas con sesenta y cuatro centiáreas (85 áreas 64 centiáreas). Descansadero Realengo del Chaparra-lejo.—Superficie de una hectárea catorce áreas y dieciocho centiáreas (1 hectárea

14 áreas 18 centiáreas).

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real Camino de Carne de Andújar.—Se reducirá a vereda, con anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido, resultando un sobrante a enajenar de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54.33 metros).

Cordel del Camino de Córdoba o de los

Romanos.—Se reducirá a colada, con an-

chura de doce metros (12 metros), quedando un sobrante a enajonar en todo su recorrido de veintinuevo metros con

ochenta centímetros (29,80 metros).

Cordel de Porcuna o de las Revertas.— Se reducirá a colada, con una anchura Se reducira a colada, con una anchura de doce metros (12 metros), resultando un sobrante a enajenar de veinticinco metros con sesenta y un centimetros (25.61 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde la actual anchura de la vía pecuaria queda delimitada por las edificaciones en él existentes.

Vereda de Marmoleo —Se reducirá a

Vereda de Marmolejo.-Se reducirá a colada de doce metros de anchura (12 metros), quedando un sobrante a enajenar en todo su recorrido de ocho metros con ochenta y nueve centímetros (8,89 me-

tros).

Vereda del Salado.—Se reducirá a co-lada de doce metros (12 metros), quedan-do un sobrante enajenable en todo su recorrido de ocho metros con ochenta y nueve centímetros (8,89 metros). Realengo Abrevadero del Molinillo de

Ropero.—Su actual superficie de una hectáreas setenta y un áreas veintisiete centiáreas se reducirá, dejando solamente la colada necesaria para que el ganado pueda realizar fácilmente el servicio de abrevar.

Realengo Abrevadero del Puente del Salado.-Su actual superficie de una hectara setenta y un áreas veintisiete centiáreas se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pue-

da fácilmente abrevar.

Abrevadero y Realengo del Llano del Puente del río Guadalquivir.—Su super-ficie de tres hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas (3 hectáreas 42 áreas 54 centiáreas) se reducirá, dejando solamente una colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero Realengo del Llano de la Dehesa.—Su superficie de dos hectá-reas veintiocho áreas treinta y seis cen-tiáreas (2 hectáreas 28 áreas 36 centiareas) se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero del Gamonar.—Su superficie de cuatro hectáreas cincuenta y

seis áreas setenta y dos centiáreas (4 hec-táreas 56 áreas 72 centiáreas) se reduci-rá, dejando únicamente la colada nece-saria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero del Sur de la población.-Su superficie de dos hectáreas ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas (2 hectáreas 85 áreas 45 centiáreas) se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, abrevaderos, descansaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido de-berá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello perjuzgue su ul-terior clasificación, que habrá de efec-tuarse con arreglo a los preceptos de ri-

4.º Toda modificación a causa de pla-nes de urbanización o de ensanche de población que pueda afectar al actual repoblación que pueda afectar al actual re-corrido y anchura de las vías pecuarias deberá ser previamente comunicada por el Ayuntamiento de Marmolejo a la Di-rección General de Ganadería, a fin de que pueda resolver lo procedente. 5.º Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, así como parcela-ción y enajenación del sobrante, en su

caso, bien entendido que bajo ningún pretexto podrá cer ocupado tal sobrante en tanto dene lugar su reglamentaria adjudicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Percz Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se de-nominará «Lafuente núm. 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ria de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Lafuente, vecino de Villagarcia de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la auto-rización oportuna para instalar un vivero Hotante de mejillones que se denominara «Lafuente número 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa, frente a Punta Basolla, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que senala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima. ha tenido a bien acceder a lo lotante de mejillones que se denominará

Maritima. ha tenido a bien acceder a lo

Martima. ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.4 La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL) CIAL DEL ESTADO núm. 356), deblendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con la expresadas normas, y sin que el número de cuerdas

pueda exceder de mil.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin dere-

cho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigen-

Lo que comunico a VV. II. para su

conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1956.—P. D., el
Subsecretario de la Marina Mercante,
Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de **Pe**sca Marítima.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lajuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se de-nominará «Lajuente núm. 6», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ria de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Pérez Lafuente, vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Lafuente número 6», situado entre Piedras Sarro y Corballa, frente a Punta

Basolla, en la ria de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los framites que se-nula la Orden ministerial de 16 de di-ciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoria Juridica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Maritimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido e hien acceder a la Maritima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un pla-zo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas, y in cue de con las expresadas normas. sin que el número de cuerdas pueda ex-ceder de mil.

2.ª Caso de que se proceda a una re-

visión de las concesiones de viveros flo-tantes en el puerto de que se trata, ven-drá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigen-

Lo que comunico a VV. II. para su

conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1956.—P. D., el
Subsecretario de la Marina Mercante,
Juan J de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

ORDEN de 14 de mayo de 1956 por la que se nombra el Tribunal de exáme-nes para Maquinistas Navales corres-pondiente al segundo semestre del año 1956.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1 de junio próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año 1956, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, del 25 febrero 1953).

Este Ministerio ha tenido a bien nominario de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, del 25 febrero 1953).

brar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y La Corufia, en este orden citado, la constituirse de la constituir y La Corufia, en este orden citado, la constituir de l para proceder a examen, con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los

señores siguientes: Presidente: Sr. D. Manuel Rivera Pita. Coronel del Cuerpo de Máquinas de la

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu. Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del exa-men, que limitarán exclusivamente su acmen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los Primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Boveda, don Enrique San Antonio Rolg, don Ignacio Martínez País y don Ramón Guerrero San Martín, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se indica anteriormente. riormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puer-tos se presentarán con la antelación ne-cesaria a la autoridad de Marina corres-pondiente, a la cual, el primero de los citados, comunicará previamente la fecha

en que hayan de dar comienzo les exámenes. Este extremo lo comunicará igual-mente a los directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas. Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaria de la Marina Mercan-

te y serán dos: una de ellas en la que fi-guren los examinados que por haber apro-bado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primero y segunda Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la do-cumentación correspondiente ante el Tribunal de exaámenes o ante la autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de dietas y viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribural a los efectos de personales. tario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificandose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y en la que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 y periodos que determina el aruculo 25 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes además de los estámenes de los estámenes además de los estámenes además de los estámenes de

do del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife será nombrado próximamente.

de Santa Cruz de l'enerire sera nombrado próximamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina
Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Señores...

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se concede un mes de permiso, por enfermedad, a doña Maria Antonia Ridruejo Gil, Ayudante Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presen-tada por el Ayudante Comercial del Estado doña María Antonia Ridruejo Gil, y de acuerdo con la propuesta de la Inspección General de los Servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo pres-crito en la Real Orden de 12 de diclem-bre de 1924, complementaria de los ar-tículos 31 y siguientes del Reglamento de Funcionarios, se le conceda una licencia de un mes por enferma, con efecde primero de mayo y con derecho al percibo del sueldo entero.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—Por delegación, J. Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de febrero de 1956.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote.

Nombre y apellidos de los interesados (1)	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha d que arra: el pago	nca que se domi-
	JUBILACIONES DI	E TODOS LOS	s ministerio	os /		
Purificación Alvarez Ceballos.	Auxiliar Telecomunica-	1	t i		1	,
Vicente Carbonel Gauter ' Eugenio de Lostáu y Cachón	ción Delineante Cartográfico. Funcionario C Archive-	15.680,00 22.866,66	80 por 100 80 por 100	19.600,00 28.58 3 ,33		1956 Madrid. 1955 Idem.
Manuel Aracz Ceballos Antonio Martinez del Campo y	ros Ingeniero Minas	30.053,32 10.453,32	80 por 100 40 por 100	37.566,66 26.133,32		1955 Idem. 1955 Idem.
Kéller Eduardo Marín Barcelona Crispín Remedios Gozalo		38.406,66 5.880,00	80 por 100 40 por 100	48.008,33 14.700,00		1955 Idem. 1955 Zaragoza.
Gloria Rodríguez Losada Diego Templado Martínez Bernardo Pérez Buades Rafael Cristelly Palomino José Alemany Soler Pedro Nieto del Rey	ción Aux. Mayor Hacienda Ingeniero Minas Profesor Aux. Instituto Subdelegado Medicina Inspector Gral. Minas Funciona r i o Patrimonio	9.146,66 11.760,00 28.746,66 2.800,00 800,00 12.740,00 8.960,00	80 por 100 60 por 100 80 por 10 25 por 100 Jub. remu 40 por 100	31.850,00	20 12 12 1 19 6 2 12 15 7	1956 Cáceres. 1955 Orense. 1956 Madrid 1955 Alicante. 1954 Cádiz. 1955 La Coruña.
Luis Redondo Bucero Antonio Torralva y Rodríguez.	Nacional Funcionario Correos Jefe Neg. Telecomunica-	2.400,00	80 por 100 40 por 100	11.200,00 6.000,00	23 9	1956 Madrid. 1955 Idem.
Antonio Reina Sánchez	ción Portero Ministerios Civi- les	11.760,00 5.133,32	60 por 100 80 por 100	19,600,00 6.416,66]	1955 Idem. 1955 Málaga.
Juan Bordas Barrot Araceli Gil García Antonio Zazurca Vidal Antonio Jiménez Zapata	Secretario Justicia Aux. Correos Jefe Admón. Hacienda	13.066,66 2.744,00 21.429,32	80 por 100 20 por 100 80 por 100	16 333,33 13.720.00	15 10 13 2	1955 Barcelona. 1955 Idem 1956 Zaragoza.
Alfonso Verdegay Sanabria Jesús Alejos Rodríguez Antonio Covelas Alvarez Antonio Díaz Fernández		9.146,65 22.866,65 3.680,00 2.940,00	80 por 100 80 por 100 40 por 100 30 por 100	11.433,32 28.583,32 9.200 00 9.800.00	24 1 5 10	1956 Toledo. 1956 Madrid. 1952 La C oruñ a . 1955 Orense.
Elisa Azcoytia Valverde Faustino Hurtado Cienfuegos	les Obrero Maestranza Aux. Laborat, Inst N. In-	2.566,66 2.310,00	40 por 100	6.416,66		1953 Cáceres 1956 Cartagena.
Luis Martinez-Falero Cardona.	vestigación Mayor Jefe Admón. Con-	3.135,41	25 por 100	12.541,66	30 7	
Francisco J. Rodero y Pérez Fa-	tadores Presid Sec. Consej. Sup.	21.429,32	80 por 100	26.786.66	5 2 1	1956 Madrid.
Aquilino Mosquera Seoane Ramón Villanueva Moreno Marcel V. Fourvel Bozalongo	Montes Obrero Maestranza Ayudante Sup. Obras P. Profesor adj. Francés Esc.	28.746,66 3.686,66 22.866,66	80 por 100 20 por 100 80 por 100	35.933,33 18.433,33 28 583,33	5 7	1955 Idem 1954 La Coruña. 1955 Valencia.
José Bormas Beca	Mg. Logroño Jefe Sup. Admón. Téc. de	2.240,00	20 por 100	11.200,00	•	1956 Logroño.
Domingo Graiño Barbeito	Correos	22.866,65 25.200,00	80 por 100	28.583.32 31.500,00	1	1956 Sevilla. 1955 La Coruñ a .
José Ferrer Díaz	Instancia Estadístico Téc. May 2.º Jefe Sup. Admón	22.866,65	80 por 100	28.583,32	1	1956 Sevilla.
Manuel Carballada Carballada.	Comisario 1.2 C. Gral. Policía	22.866,65	80 por 100	28.583,32	21 11 1	1955 Madrid.
Santiago Calderón Garcia Prisca Bardaji Goñi Luis Calahorra Fernández Vicente Escuder Biel Luisa López Monje José Puerto Jover Juan Delgado Barreto Jusé López Rodríguez Pedro Alvarez Reyero Carlos Peña Manzanedo José Trueba Aguirre José Chillida Bellido Vicente Rivadeneyra Villasuso Mateo Gutiérrez Jiménez Juan Piñuela Miguel Leonardo Soriano Ros Angel Arancón Azaña Luis Fernández de Angulo y Semprun Blas Soriano Remartínez	Practicante Hospital Rey Aux. de Télégrafos Perito Agrícola Perito Agrícola Portero Aux. de Telégrafos Jefe Admón. Prisiones Jefe Neg. Hacienda Ingeniero de CC. y P Portero Capataz forestal Ingeniero Agrónomo Ayudante Sup. Obras P Ingeniero Agrónomo Celador Telégrafos Capaz Telégrafos Capaz Telégrafos Funcionario Téc. Correos. Ingeniero Agrónomo Tenedor de Lib. Prisiones Jefe Admón. 1ª Obras P.	6.300.00 15.680,00 22.866,65 9.146,65 9.408,00 12.936,00 9.408.00 22.746,66 10.453,32 5.880,00 25.480,00 22.866,65 9.146,65 11.760,00 24.00,00 28.746,65	60 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 60 por 100 60 por 100 80 por 100	10.500,00 19.600,00 28.583.32 11.433.32 15.680,00 21.560,00 15.680,00 35.933.33 13.066.66 9.800,00 31.850,00 28.583.32 28.583.32 11.433,32 14.700,00 6.000,00 35.933,32	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1956 Idem. 1956 Idem. 1956 Idem. 1956 Teruel Segovia. Alicante 1955 Madrid. 1956 Idem. 1956 Idem. 1956 Idem. 1956 Pontevedra. 1956 Barcelona. 1956 Madrid. 1955 Cartagena. 1956 Idem. 1956 Idem. 1956 Idem. 1955 Idem. 1956 Idem. 1955 Idem. 1955 Idem. 1956 Idem. 1956
José Reboso Ayala Francisco Marín Fernández	Celador Telégrafos	9.146,65 9.146,65	80 por 100 80 por 100	11.433,32	12 12 1	1955 Sta. Cruz T. 1955 Almería.

Nombre y apellidos de los interesados (1)	Empleo del causanto	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	que	cha de arranc a pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
	IIIDII 4 OTON	IEG DEL MAC	TETERIO				·
Santos de la Iglesia Aurora	JUBILACION Maestro Nacional	ES DEL MAG 18.666,65	, 80 por 100	23.333,32	, 13	1 1956	, Madrid.
Maria Hermilia San Segundo Garcia Manuel Alonso Herrán Aurora Ortiz Forcada Antonio Roch Albiach Amancio Peñalba López Hilario Rodríguez Gutiérrez Fausta Collado Bermúdez Micaela Sanz Verde Ana Maria Albertos Yagüe José Moyeno Andrade Emilio Fernández García Julia Garcia Martínez Inocenta Rodríguez Pelendón, Luis Hoyos López Antonio Llull Mir Petra Pedro Zarzoso Purificación Vilanova Cedrón, José Alvarez Martínez Rosalina Uriarte Elejalde María Paz Carazo San Miguel, Pablo Manuel Giménez Gimé-	Maestra Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestra Nacional Maestra Nacional Maestra Nacional Maestra Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestra Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestra Nacional	18.666.65 20.533.32 20.533.32 18.666.65 7.933.32 14.466.65 11.899.99 20.533.32 12.949.99 18.666.65 20.533.32 15.866.65 13.066.65 14.666.65 17.266.65 14.466.65 14.466.65 20.533.32	80 por 100	23.333,32 25.666,66 23.333,32 19.833,32 19.833,32 25.666,66 21.583,32 23.333,32 25.666,66 19.833,32 25.666,66 19.833,32 21.583,32 21.583,32 21.583,32 21.583,32 21.583,32 21.583,32 21.583,32	14 4 18 4 1 14 4 15 29 26 20 12 3 25 20 5 1 24 19 12	1 1956 1 1956 12 1955 12 1955 1 1955 1 1956 1 1956 11 1955 11 1955 8 1955 11 1956 1 1956	Avila. Vizcaya, Córdoba, Valencia, Idem. Santander, Avila. Murcia, Idem. Huelva, León, Madrid, Idem. Idem. Tarragona, Valencia. Lugo. Orense Vizcaya, Guipúzcoa,
nez Santiago Ondarra Aguirre Concepción Martínez Cancelo.	Maestro Nacional Maestro Nacional Maestra Nacional	18.666,65 20.533,32 15.866,56	80 por 100 80 por 100 80 por 100	23,333,32 25.666,66 19.833,32	$\begin{vmatrix} 16 \\ 25 \\ 9 \end{vmatrix}$	1 1956 1 1956 12 1955	
		ONES CIVILE	ES			V 1	
María Ferrer Llanso (V.) Gerona Benitez (H.) Dolores Hernández Marti-	Mayor de Sen Maritimas.	3.412,50 4.000,00	4.ª parte	13.650,00 16.000,00	25 20	11 1958 5 1964	Barcelona. Oviedo.
nez (V.) Basilisa Orcuéndez Quirós (V.). Concepción López Izquierdo (H.), Guadalupe de Madrid Arranz	Guardia Seguridad	2.858,33 1.666,66 1.000,00	4.ª parte 3.ª parte 3.ª parte	11.433,33 5.000,00 3.000,00	21 7 30	9 1955 6 1955 11 1954	Granada. Toledo. Madrid.
Aurelia Mediano Barrera (V.). Castells Guardiola (H.) Ana Oliveras Capdevila (V.) Josefa Yáñez González (V.) Maria Pilar Vicente Gerez (H.), Juana Anisi Sorube (V.) Matilde Baquero de San Mar	Jefe Prisiones Agente judicial Jefe Correos Jefe Telecomunicaciones. Portero Mayor	3,600,00 3.266,66 1.000,00 2.654,16 5.390,00 7,145,83 3,675,00	4.º parte Fransı 4.º parte 4.º parte 4.º parte 4.º parte 4.º parte	13.066,66 mision 10.616,66 21.560,00 28.583,33 14.700,00	12 4 11 22 29 28 28	10 1955 1 1956 9 1955 4 1955 9 1955 8 1955 8 1955	Idem. Barcelona. Almeria. Orense Zaragoza
tin (V.) Dávila Huguet (H.) Teodora Escobar Espino (V.) Esperanza Perea Iniesta e hija	Ingeniero Minas	8:983,33 2.000,00 6.696,66	4.a parte I ransm 4.a parte	26.786,66	12 14	12 1955 10 1955 1 1956	Barcelona. Madrid.
(V y H.) Montejano Segura (H.) Manuela Mayans Vilas (V.) Ana Moreno Jiménez (V.) Aurora Vences Alvarez (V.) Maria Alina Brzezicha Manteo-	Guarda Forestal Jefe Correos Operario Maestranza Aux Mayor Hacienda	2.000,00 666,66 3.600,00 2.583,75 1.764,00	3.a parte 3.a parte 4.a parte 15 por 100 15 por 100	14.400.00 17.225,00 11.760,00	3	7 1954 8 1955 10 1955 11 1953 12 1955	Madrid. Baleares Cádiz.
ia (V.) Gómez Mesías (H.) Silvina Garrido Márquez (H.). Paulina Pérez del Villar Perei-	Inspector 1.2 Enseñanza. Inspector Estadística Catedrático	3.000.00 2.750,00 3.250,00		12.000,00 mision nision	13 12 6	5 1952 10 1955 5 1954	Idem.
ta (H.) Josefa Martin León (V.) Carmen García López (H.) Sagrario del Moral Sánchez	Jefe Hacienda	3,300,00 3,390,00 1,333,33	Transi 4.ª parte 3.ª parte	21.560.00	12 6 8	6 1955 1 1956 6 1955	Idem,
María del Carmen Martín Mon-	Auxiliar Hacienda	416,66	Trans		28	2 1955	Toledo.
tero (H.) Narcisa Masó Almar (V.) María Joaquina Chico Vaello	Catedrático	8.720,83 11.250,00	4.ª parte	34.883,33 45.000,00		11. 1955 10 1955	
(H.) Silyia Serrano Márquez (H.) Julia Tejo Navas (V.) Maria Caridad Pérez Romero	Oficial Telégrafos Jefe Hacienda Guardia Seguridad	833,33 2.500,00 1.083,33	Transi 4.ª parte 3.ª parte	nision 10.000,00 3.250,00	17 2 23	10 1954 7 1955 9 1955	Huelva.
(V.) María Ortiz Lozano (H.)		1.666,66 416,66	3.ª parte 3.ª parte	5.000,00 1.250,00	2 19	9 1955 7 1955	
Maria Luisa Vilasuso Nieto (V.) Isabel Candela Pomares (V.) Maria Formes Congóles y otros	Jefe Prisiones	2.000,00 3.981,24	Por sueldo 15 por 100	7.000,00 26.541,66	22 1	12 1955 9 1955	
María Ferres González y otras (V. y H.) Amelia Mota Vázquez (V.) María Angeles Ros Castelo (V.). Adra Angeles Robardo (V.)	Ingeniero Industrial Ayudante Obras Públicas Catedrático	7.145,83 5.390,00 5.000,00	4.ª parte 4.ª parte 4.ª parte	28.583,33 21.560,00 20.000,00	25 29 16	5 1955 1 1955 1 1956	Vigo.
Adoración Sánchez - Palencia Batmala (V.) Justa Antoran Tejedor (V.)		2.000.00 1.000.00	3.ª parte 3.ª parte	6.000,00 3.000,00	$\begin{bmatrix} 1\\24 \end{bmatrix}$	1 1956 10 1955	
Sara Gómez González (V.) Carmen Quervo Cortés (V.) Marcela Nuguerza Uría (V.)	Ingeniero Agrónomo	1.715,00 6.533,33 6.696,66	15 por 100 4.ª parte 4.ª parte	11.433,33 26.133,33 26.786,66	16		Vigo. La Coruñ a. Madrid.

Nombrés y apeliidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentajo	Sueldo regulador Pesetas	Fecha di que arrar	que se domicilia el
Francisca Guerrero Zamudio					:	:
(V.) Ana Gregoria Rufo Garcia Ama-	Portero	. 2,000,00	3.º parte	6.000,00	15 1	1956 Sevilla,
dor (V.)	Aux. Hacienda	2.400,00 5.833,33	4.ª parte			1955 Barcelona.
Matilde Urdiain Asquerino (V.).	Jefe Hacienda	5.880,00	4.2 parte	23.520,00	11 1	1955 Madrid. 1956 Badajoz.
Delfina Tobarra Lorenzo (V.). Valeriana Rincón Martín (V.).	Comisario Policía Jefe Telégrafos	6.635.41 6.218,33	4.3 parte			1956 Madřid. 1955 Idem.
Pilar García Muñoz y otras (V. y H.)	Jefe Policia	7.962,50	4.9 parte	31.850,00		1955 Idem. ,
Tomasa García Iglesias (H.) Angela Rosalía Bassols y Argo-	Conserje E. Normal	500,00	3.º parte			1951 Idem.
te (V.)	Jefe Aduanas	ľ	4.º parte	1		1955 Idem.
nova (V.) Teresa Trat Ferrando (V.)		2.000,00 1. 764,0 0	3.° parte 15 por 100		25 4	1956 Barcelona. 1955 Idem
Lara Soto (H.) Rosa Jiménez Quevedo (V.)	Jefe Gobernación Peón Maestranza	2. 400,00 3.2 2 2,91	4.3 parte	9.600,00 12.891,66	18 2	1955 Teruel. 1954 Cádiz.
Rosario Vilchez López (V.) María Dolores Rodríguez Rodri-	Jefe Correos	3.528,00	15 por 100	23.520,00	3 1	1956 Madrid,
guez (V.)	Auxiliar Obras Públicas.	4.704,00	40 por 100	11.760,00	12 11.	1955 Oviedo.
(V.) María Cristina Gómez Sangra-	Aux. Hacienda	1.500,00	Por sueldo	9,100,00	10 11	1953 Idem.
dor (V.)	Jefe Hacienda	3.640,00 5.880,00	4.º parte	14.560,00 23.520,00		1952 Zamora 1950 Jaén.
Julia Tejedor García (V.) Cecilia Carbonell Navarro (H.).	Capataz Cultivos Jefe Correos	1.872,49 3.000.00	15 por 100 4.* parte	12. 483,33 12.000,00	16 8	1955 Avila. 1955 Valencia.
Angeles Pérez Mesa (V.) Cerezo Fernández (H.)	Capataz Forestal	2. 450 ,00 6. 6 9 6 , 6 6	4.3 parte 4.3 parte	9.800,00 26.736,66	20 3	1955 Jaén. 1955 Idem.
María Carmen Clavero Rodrigo	•	8.983,33	-		1	!
(V.) Felisa Fierro Tomás (V.)	Profesor Numerario Oficial Justicia	3.185,00	4.º parte	21,233,33	25 12	1955 Zaragoza. 1955 Idem.
Africa Lombarte Sousa (V.) Carmen Prat Pérez (H.)	Jefe Aduanas Topógrafo	3.528,00 4.550,00	15 por 100 4.a parte	23.520;00 18.200,00	11 11	1954 Juén. 1954 Huelva.
Marca Campos Torrijos (H.) María Barrachina Almeda (H.).	Cartero Urbano Oficial Hacienda	2. 000 ,00 666,66	Transı Transı	nisión	24 10	
Enriqueta Fernández Fano (V.). María Rosario Martínez More-	Profesor Artes y Oficios.	5.308,33	4.3 parte	21.233,33		1953 Madrid.
no (V.)	Empleado facultativo	1.960,00	15 por 100!	13.066.66	1 11 10	1955 Valladolid,
	PENSIO	ONES DE GRA	ACTA	. 1		
María Valdés Fernández de Mo- lina (H.)	Maestro	5.833,33	4.º parte	23.333,32	29 7	1954 Caceres.
Antonia y Predestinación Refo- yo Periánez (H.)	Maestro	2.100,00	4.º parte	i		1955 Zamora.
Carmen Vázquez López (V.) Carmen Nuño Gómez (V.)	Maestro	4.083,33	4.2 parte 0.50 por 100.	16.333,33	20 9	1955 Valencia. 1955 J. Frontera,
Cándida Morán García (H.)	Maestro	1,000,00	2.2 parte	3.000,00	28 10	1955 León. 1955 Madrid.
Rita del Real Sánchez (V.) Teodora Casares Sanguino (V.).	Maestro	2.712,50	4.° parte 15 por 100	18.083.33	16 10	1955 Cáceres.
María Paniagua Muñoz (H.)	Maestro	6.416,66	4.º parte			1955 Navarra 1955 Madrid.
María Celsa y Antonia Dobarro González (H.)	Maestro	2,333,33		misión		1955 Pontevedra.
Catalina Falagún de Abajo (V.). María del Carmen Marcos Mu-	Maestro	1	4.º parte			1955 León.
ňoz (V.) Maria Francisca Martínez León	Maestro	1	3.º parte	4.000,00	1	1955 Salamanca.
(H.)Pilar Rodríguez Yuste (H.)	Maestro		3.º parte	5.000,00 m isión		1951 Almería. 1954 Madrid.
Benigna Alonso Campos (V.) Raquel y Celsa Domínguez Ló-	Maestro	3.645,83	4.º parte		15 5	1955 Cáceres.
pez (H.) Mercedes Meri Martínez (H.)	Maestro	2.000,00 1.333,33	Trans	misión 4.000,00		1954 Orense. 1955 Valencia,
Concepción Hervás Baixanti	Maestro	6.416,66	4. parte	25.666.66		195 5 I dem.
Asunción María Navarro	Maestro	4.958.33	4.º parte	19. 833 ,32 5.000.00	1 11	1954 1dem. 1955 Idem.
Felipa Gonzalo Atance (V.)	Maestro	2,000,00	Máxima	7.200,00	10 1	1956 Soria. 1956 Barcelona.
Laura Orriols Guitart (V.)			4.º parte	25,666,66	1 4 1	1950 · Balletona.
PENSIONES DE GRACIA						
Josefa Toribia Rivera Mejias		182,50		0,50	2 11	1955 Barcelona.
Faustina Pesquero Rodríguez (H) Leovigilda Ferrer González (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50		1955 Ciudad Real,
1 eovigida Ferrer González (V.).	•	182,50		0.50	14 12	1955 I dem.
e de la companya del companya de la companya del companya de la co		ESADAS	* *			
Asunción Ramones Garmendía	Auxiliar Correos	3.402,75	5 mesadas	8.166,66	1	Madrid.
Florinda Prieto Gómez (V.) Dolores López Escalona (V.)	Obrero Fáb. Moneda y T. Guardia Seguridad	2.086,55 900,00	5 mesadas 3 mesadas	5.007,80 3.600,00		Idem.
Romana Catalina Rodriguez Pi-	,	,	5 mesadas			Badajoz,
		,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5.022100	•	
	94		•			

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causant e	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería er que se domicilia e pago
Luciana Muñoz Carpio (H.) Felisá Mon Garcia (V.) Maximina Montejo Cabezón (V.) Juana Martinez Cánovas (V.) Rafaela Muñoz Garcia (V.) María Mercedes Pérez Salazar (V.) Gregoria Cerro Muñoz (V.) Paula Romero Gallego (V.) Fermina Valverde Diaz (V.)	Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Fiscal Audiencia Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero	2.306,55 1.383,95 1.809,75 1.064,55 9.333.30 1.383,95 1.383,95	5 mesadas	5.535,83 5.535,83 3.321,50 4.343,50 2.555,00 22,400,00 3.321,50 3.321,50 3.321,50		Madrid, Pontevedra, Logroño, Murcia, Madrid, Valencia, Navarra, Castellón, Madrid, Idem, Avila,
Julián Murillo Bautista	•	DOS DE ALM	ADEN 2.50	900,00	1 10 1 1956	Ciudad Re

RESUMEN

		Pesetas
,	Importan las Jubilaciones Idem las Jubilaciones del Magisterio Idem las Pensiones Civiles Idem las Pensiones del Magisterio Idem las Pensiones de Gracia Idem las Mesadas Idem los Retirados de Almadén	785.173.04 401.391,13 272.999,10 75.687,42 547,50 33.655,50 900,00
	Total '	1.570.353,69

Madrid, 23 de marzo de 1956.--El Director general, Vicente Fusier,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concursos entre Técnicos-mecánicos de Señales Muritimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza de servicio ordinario de Porto-Pi (Baleares), a fin de que en el plazo de irrelita dice noturales a contra desde el presista de contra desde el ireinta dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma y reunan las condi-ciones necesarlas, mediante papeleta ajus-tada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fe. cha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modifi-Cando el Capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que luego se ci-tan, a fin de que en el plazo de treinta dias naturales, a contar desde el siguien-te al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, DEL ESTA- DO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Cabo Huertas	Alicante.
Punta Grosa de Sóller	Baleares.
Cabrera (dos plazas)	Baleares.
Isla del Aire	Baleares.
Tagomago	Baleares.
Cabo Lebeche (dos plazas).	Baleares.
Máspalomas	Las Palmas.
Punta Teno	S. Cruz de T.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo último la plaza del faro de Altea (Alicante), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942, modificando el capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Tecnicomecánico de Señales Marítimas, se anuncia pueramente para su provisión a fin cia nuevamente para su provisión, a fin cia nuevamente para su provision, a imi de que en el plazo de treinta días natu-rales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pue-dan solicitarla, por conducto reglamen-tario, los que, perteneciendo al citado Cuerro, les convenga prestar servicio en tario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 14 de agosto

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Sub-secretario, M. Navarro Rubio.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funciona-miento de una agencia denominada Transportes Rey, domiciliada en Se-

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Manuel Rey Iglesias, en la que solicita la lega-lización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Rey», domici-liada en Sevilla, sin sucursales ni corresponsalias, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelte legalizar definitivamente, con el título A T-503 el funcionamiento de la Agengalizar cia de Transportes denominada «Transportes Rey», establecida en Sevilla, calle Cuesta del Rosario, número 48, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Manuel Rey Iglesias. con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Sevilla, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecanicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsacomo el establecimiento de corresponsa-lías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con an-terioridad a su instalación. 3,ª En todos los despachos abiertos al

público deberá existir, a la vista de éste. un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Lo que comunico a Vi S. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla 1.904-A. C.

Legalizando definilivamente el funciona-miento de una agencia de transporte denominada Agencia Gaspar Marti-nez, establecida en Alicante.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Gaspar Martinez Sarrión, en la que solicita la

legalización de una Agencia de Transportes denominada «Agencia Gaspar Martínez», domiciliada en Alicante, sin sucursales ni corresponsalías, y cumpidos

los trámites reglamentarios,
Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título
A. T.-496. el funcionamiento de la Agen-A. 1.436, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Agencia Gaspar Martínez», establecida en Alicante, calle de Angel Lozano, 2, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Gaspar Martínez Sarrión, con arreglo a las condiciones generales distributos. siguientes:

1.4 El material móvil adscrito a esta 1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancias fuera del casco urbano de Alicante, a menos que posea la correspondiente autorización, de actierdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduza en las actuales instalaciones, así

troduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsa-lías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con an-terioridad a su instalación.

público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

1.903-A. C.

Legalizando definitivamente el funciona miento de una agencia de transportes establecida en Viga (Pontevedra), de la que es titular don Enrique César Ca-rrera Fernández.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Enrique César Carrera Fernández solicitando autorización para establecer una Agencia de Transportes, con domicilio en Vigo (Pontevedra), sin sucursales ni corres-ponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

glamentarios,
Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el titulo
A. T.-504, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Vigo
(Pontevedra), calle de Alfonso XIII, número 31, bajo, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don
Enrique César Carrera Fernández, con
arregio a las condiciones generales siquientes: guientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el trans-porte de las mercancías fuera del casco porte de las mercancias inera del casco urbano de Vigo, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduccion los actuales instalaciones así

troduzca en las actuales instalaciones, así troduzca en las actuales instalaciones, as-como el establecimiento de corresponsa-lías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días, La creación de sucursales deberá ser solicitada con an-terioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al múblico deberá existir a la vieta de ésta

público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, am-

bos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Adjudicando definitivamente el servicio ajuacanao dejmitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesia y La Coruña, orovincia de La Coruña, expediente número 3.023, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de mayo de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la na resuelto adjudicar demitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por corretera entre Mesía y La Coruña, provincia de La Coruña, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplimento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

siciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Mesía y La Coruña, de 44 kilómetros de longitud, pasaril por Traviesas, Moutouto, Herves y Canal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

1.ª Tomar viajeros y encargos en Tra-viesas con destino a Montouto, puntos in-

termedios y viceversa.

2.ª Tomar viajeros y encargos en Herves con destino a La Coruña, puntos in-

termedios y viceversa.

3.ª Se realizaran todos los martes y viernes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Mesía y La Coru-

ña y otra expedición entre La Coruña y Mesía.

El horario de estas expediciones se fija-rá de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Un ómnibus, matrícula O-4443, con capacidad para 22 viajeros, sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus, de capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única. Las demás características de estos ve-hículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a nin-gún otro servicio, debiendo reunir las con-diciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.
5.ª No son necesarias instalaciones fi-

jas afectas a la concesión, pero se utiliza-rán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aproba-

espera que se determinen, previa aproba-ción de la Jefatura de Obras Públicas. 6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paque-tería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se perci-

birá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros. 7.º El adjudicatorio queda obligado a

transportar correspondencia en cada una transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente) guiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, gru-

pecto al lerrocarril, como alitente, grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses,
contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de
la concesión en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario
comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se cas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efec-tos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.936-A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viujeros, equipajes y encargos por carretera entre Lierganes y Santander, provincia de Santander (expediente nú-mero 506), a don Luis Bustillo González.

El Excmo. Sr. Ministro de este Depar-tamento, con fecha 18 de abril de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipa-jes y encargos por carretera, entre Lier-ganes y Santander, provincia de Santan-der, a don Luis Bustillo González, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres,

de los Transportes Mecanicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Liérganes y Santander, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Pamanes, Penagos, Arenal (cruce), Carbaceno, Obregón, Solia, Guarnizo y Muriedas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados antegiormente, con la prohibitión de tomar riormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en Pamanes con destino a Arenal, puntos intermedios y viceversa; en Sobarro, con destino a Guarnizo, puntos intermedios y viceversa, y en Guarnizo, con destino a Santan-

der, puntos intermedios y viceversa.

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Liérganes y Santander y otras dos expediciones en-

tre Santander y Liérganes.
El horario de estas expediciones se fija-

El horario de estas expediciones se fija-rá de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas... 4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autómnibus\uno de capacidad para 27 viajeros, sentados, con clasificación única, y otro con capacidad para 35 via-jeros, sentados, con clasificación única. Las demás características de estos ve-hículos deberán ser comunicadas a la Je-

fatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las consideradas que se fine en el capitale VII del ciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Trans-

portes Mecánicos por Carretera. 5.ª No son necesarias instalaciones fi-jas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera, que se determinen, previa apro-bación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase unica: 0,27 pesetas por viajero-

kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paque-teria: 0.0305 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con

el canon de coincidencia.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente

grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el con-cesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (REN-FE), Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao y Compañía del Fe-rrocarril de Astilleros a Ontaneda, un canon de coincidencia de nueve cincuenta (9,50) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comen-9.º La explotación del servicio comen-zará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publica-ción de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario co-municar a la Jefatura de Obras Públicas de Santander la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de le-vantamiento del acta correspondiente vantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 1.844-A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subas-tas de obras que se indican a las enti-dades que se expresan

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de los «Sifones de Río Grande y Casa-paima en el canal de la margen derecha paima en el canal de la margen derecha del Guadalhorce (Málaga)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 12.755.781,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 16.806.035,91 pesetas, con arreglo a las condiciones y bases que rigieron en el concurso, y a las siguientes, ofrecidas por la entidad adjudicataria en concurso. su proposición:

a) El plazo de ejecución de las obras será de diecisiete (17) meses

Como sanción económica por in-(O) cumplimiento de dicho plazo, se impon-drá una multa de mil pesetas diarias por cada día de retraso en terminar la ejecución de las obras. Esta sanción es inde-pendiente de aquellas otras que la Admi-nistración considere necesario imponer

nistracion considere necesario imponer por dicho motivo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

c) El contratista vendrá obligado a presentar a la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce previamente el suministro y montaje de la tuberia, el detalle y el cálculo de la que se habrá de emplear en sus distintos diámetros, datos que deberán ser aprobados por la citada Confederación. tada Confederación.

d) Se aceptan, asimismo, todas aquellas condiciones ofrecidas por la Sociedad contratista en su proposición en todo aquello que no contradigan las condicio-

y en lo que las mejoren.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco Garcia de Soia.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso

Adjudicar definitivamente el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos de cierre y regulación del salto de, pie de presa y de la toma de agua para el riego para el pantano de Mansilla (Logroño)» a «Boetticher y Navarro, S. A.», con arreglo a su segunda solución presentada y presupuestos adicionales números 1 y 2, por un importe total del presupuesto de contrata de pesetas 2.083.813,42, plazo de ejecución de doce meses contados a partir de la fecha de la firma de la escritura y demás conde la firma de la escritura, y demás con-diciones que rigieron en el concurso, así como las de los documentos presentados por el adjudicatario en lo que no modifi-quen aquella sin beneficio para la Admi-

nistración.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha io digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de las obras del «Proyecto, suministro y montaje de los elementos de cierre del desagüe de fondo y las tomas de agua del mera solución, con presupuesto de pesetas 1.775.692,14 y plazo de dieciocho meses, y la prescripción siguiente:

La válvula de regulación de riegos habra de tener capacidad de salida de cinco metros cúbicos por segundo como minimo a embalse lléno y, si para ello fue-ra preciso ampliar las dimensiones, su nuevo precio se determinará sobre las mismas bases del que presenta la casa li-

citadora para dichas válvulas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y

económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de «Proyecto, suministro y montaje de la rejilla y compuertas de la toma de aguas del canal de las Bardenas, en el pantano de Yesa», a «Material y Construcciones, S. A.», con arreglo a la segunda solución, o sea de compuertas circulares de dos metros de diametro en el cierre de las galerías de toma, en la cantidad de 3.990.721.94 pesetas, con plazo de ejecución de catorce meses, contados a partir de la fecha de meses, contactos a partir de la fecha de la firma de la escritura y en las demás condiciones de concurso, así como las que resultan de los documentos presentados por el licitador en lo que no alteren aquéllas sin beneficio para la Administración Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un elemplar del plieco de condiciones particulares y economicas.

nomicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Direc-tor general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se Por Decreto de 13 de abril de 1956 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

En su virtud. esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de cubecta pública.

de subasta pública el día 14 de junio, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Departamento.

A este efecto, a partir del día 17 de mayo de 1956, a las once de la mañana, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de junio de 1956, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio. nisterio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se

presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de naber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cien-to sesenta y un mil trescientas setenta y dos pesetas con veintidos céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dieciseis millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

co pesetas con diecisiete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la finaza definitiva à constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de djudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del

acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de minfiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de mayo de 1956.--Ei Sub-secretario, P. D., T. Fernandez Miranda.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisi-tos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento. equivalente a (en letra) pesetas.»)
Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de permuneraciones de permuneraciones mínimas que han de permuneraciones de permuneraciones de permuneraciones de permuneraciones de permunera

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción na-

(Fecha y firma del proponente.) 1.902-A. C.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Nombrando a don José Maria Fernández Pirla Vocal titular del Tribunal de opo-siciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, en sustitución de don Luciano Fernández Penedo.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Luciano Fernandez Penedo, como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a catedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 9 de obbil actual abril actual.

abril actual,
Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial 3 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ha tenido a bien disponer que en sustitución del señor Fernández Penedo, pase a Vocal titular del mencionado Tribunal el suplente del mismo tercio don José María Fernández Pirla, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Flmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

Concediendo el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Co-mercio a don José María Soto Jimé-

Vista la instancia suscrita por don José María Soto Jiménez, Profesor Auxiliar nu-merario de Escuelas de Comercio en situación de excedente voluntario, solicitando el reingreso al servicio activo de la enseñanza:

Teniendo en cuenta que el señor Soto Jiménez ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los

Funcionarios como comprendido en el apartado Bi del artículo noveno.

Esta Errección General ha tenido a bien conceder el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas do Comercio a don José María Soto Jimé-

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 30 de abril de 1956.—El Director general. Carlos M.ª Redriguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Concediendo Medallas de Plata y Bron-ce por la Comisión de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión a los señores que se indican.

Vista la propuesta razonada de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda como premio a su actividad en pro de la previsión y el mutualismo escolar las Medallas de Plata y Bronce a

los señores que se mencionan. Teniendo en cuenta los relevantes mé-ritos contraídos en su continuada labor en favor de la Mutualidad Escolar y los Cotos Escolares, contribuyendo a la difusión y arraigo de estas instituciones, y que se han cumplido las formalidades establecidas por la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Conceder la Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los siguientes senores:

Avila: Don José Luis Urquijo Urquijo, Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares y Direc-tor Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Ciudad Real: Don Salvador Sánchez

Ciudad Real: Don Salvador Sánchez Herrera, Ingeniero de Montes.

Doña María Josefa Fernández Gómez, Directora de la graduada aneja del Magisterio femenino y de la M. E. «Santo Tomás de Villanueva».

Córdoba: Don Francisco Beato Pérez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización.

Cuenca: Don Antonio Matose Solvés, Director provincial del Instituto Nacional de Previsión y Vocal de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos.

Huesca: Don Vicente Ezquerra Coronel, Inspector de Enseñanza Primaria.

nel, Inspector de Enseñanza Primaria.

Huelva: Don Antonio Garrochena Contreras, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora del Rocío» y coto anejo «Virgen del Rocío» de Al-

Jaén: Don Juan Cano Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización.

Madrid: Don Adalberto Picaso Vicent, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Propaganda del Mi-

de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura.
Logroño: Don Antonio Loma-Osorio y Uriarte, Presidente del Consejo del Instituto Nacional de Previsión y Director del diario local «Nueva Rioja».

Don Pascual Minguillón Tobías, Secretario de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión. Valencia: Empresa C. E. I. S. A. Valladolid: Don Antonio Ibares Sanz. Inspector provincial de Enseñanza Pri-

Inspector provincial de Enseñanza Pri-

Zaragoza: Don Juan Antonio Martínez Barrado, Inspector de Enseñanza Prima-ria y Jefe Provincial del S. E. M.

Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero de Montes.

Don Fernando Jaime Faylo, Ingeniero

de Montes.

2.º Conceder la Medalla de Bronce de la Mutualidad a los siguientes señores:

Avila: Don Juan Agustin Gómez Mar-

tín. Maestro director de la M. E. «Pro-

tín. Maestro director de la M. E. «Profuturo» de Aldeaseca.

Don Epifanio López Jiménez. Maestro
Director de la M. E. «Villaverde», de Vega de Santa María.

Don Angel Hernández Sáez. Maestro
Director de la Mutualidad Escolar «San
Julián». de Horcajo de las Torres.

Cádiz: Don Federico Vergara Vergara,
Maestro Director de la Mutualidad «Nuestra Señora de las Mercedes» y del coto
«Majarromaque», del poblado José Antonio. de Jerez de la Frontera.

Ciudad Real: Don Alberto Mazarro Mo-

«Majarromaque», del poblado Jose Antonio. de Jerez de la Frontera.

Ciudad Real: Don Alberto Mazarro Mozos, Maestro Director de la M. E. «San Pantaleón». de Cabezarados.

Córdoba: Doña Avelina Pilar, Maestra Director de la M. E. «Nuestra Señora del Pilar» y del coto anejo a la misma, de la escuela de Orientación Agrícola de Calonge-Alto, Palma del Río.

Doña Dolores Emilia Planas López, Maestra Directora de la M. E. «Nuestra Señora de los Remedios» de la escuela de Orientación Agricola Santa Amalia, de Alhaurin de la Torre.

Cuenca.—Doña Asunción Miguel Solera, Maestra Inspectora de la Mutualidad «Perpetuo Socorro», de La Frontera.

Don Bartolomé Juan de la Iglesia, Maestro Director de la M. E. «Fray Luis de León», de Uña.

Don Cecilio Soria de Fez, Maestro Director de la M. E. «San Antonio de Padulos de Arguirellos.

rector de la M. E. «San Antonio de Pa-

dua», de Arguisuelas.

Logrono: Don Félix Matute Llorente,
Maestro Director de la M. E. «San Sebastian», de Bergasa.

Don Claudio Lorena Manzanares, Maestro Director de la Mutualidad «San Mi-guel», de Tricio. Vizcaya: Don Teodoro Junquera, Maes-

tro Director de la M. E. «San Fausto», de

Director de la M. E. «San Fausto», de Basauri.

Don Esteban Gorrachategui Contreras, Director de la Mutualidad Catequística San Juan Evangelista, de Bérriz.

Sor Antonia Iriarte, religiosa, Hermana de la Caridad, Directora de la Mutualidad «Santa Bárbara», de Galdácano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, P. A., A. Tena.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Reconociendo a las Delegaciones Admi-nistrativas de Educación Nacional que se mencionan aumentos de gastos por indemnizaciones por viviendas a Maestros nacionales.

Vistas las peticiones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre aumentos procedentes en las consignaciones para abono de alquileres e indemnizaciones por viviendas a los Maestros Nacionales de las localidades de menos de 20.000 habitantes durante

de menos de 20.000 nabitantes durante el bimestre mayo-junio y sucesivos;
Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) y que las peticiones formuladas se ajustan a lo dispuesto por nuevas creaciones de Escuelas o reconocimientos escríficos de derechos en forma reglamenpecíficos de derechos en forma reglamentaria.

Esta Dirección General ha dispuesto: 1.º Reconocer a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que se relacionan los aumentos de gastos que se mencionan para pago de indemnizaciones y alquileres de viviendas por el bimestre mayo-junio y sucesivos del año en curso. en curso:

	Aumento en el bimestre mayo-junio y sucesivos	Atrasos	Total a librar
Avila	2.341,60 1,600,00	1.676,45	4.018,05
Burgos Cáceres	1.366.65	857.50	1.600,00
Castellón	2.099.95	2.462,20	2.224,15 4.562.15
Cuenca	1.533.25	1.334,65	2.867.90
Granada	4.049,95		4.049.95
Huesca	6.300.00	****	6.300,00
Las Palmas.	9.846,40	19.692,80	29.539.20
1:eon	1.437,50		1.437,50
Logrono	208,35	190,95	399,30
Lugo	2.060,00	4.120,00	6.180,00
Madrid	000.00	3.891,35	3.891,35
Orense	800.00	800,00	1.600,00
Salamanca	775,00	641.15	1.416,15
Sevilla	550,00	1.100.00	1.650.00
Soria	1.000.00	4.400,00	5.400,00
Toledo	749.90 759.00	1.041.60	1.791,50
Zamora	450.00	172,40	931,40
Zaragoza	1.667,95	135.00 2.243.75	585,00 3.911,70

2.9 Las nuevas peticiones para el bi-mestre julio-agosto deberán formularse en el plazo del 15 al 25 de junio, transcurrido el cual no serán admitidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid. 7 de mayo de 1956.—El Direc-tor general, P. A., A. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Contabilidad Creación de Escuelas de este Ministerio.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Convocando un concurso para adjudica-ción de 40 pensiones de estudios para los XIV Cursos de Verano de la Uni-versidad Hispano-Americana de Santa Maria de la Rábida.

La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, de acuerdo con las ó denes de 6 y 8 de abril (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 17), y de confor-midad con la Dirección General de Ensefianza Universitaria, convoca un concur-so para la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio, destinadas a graduados y estudiantes españoles que pretendan asistir a los XIV Cursos de Verano de 1956 en la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida.

Las pensiones de estudio se otorgaran de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Quince de estas pensiones se destinarán a graduados y titulados durante los tres últimos años en los Centros docentes de enseñanza superior

Veinticinco serán destinadas a los estudiantes de los mismos Centros que hayan concluído, cuando menos, el segundo curso de su carrera.

2.º El importe de cada pensión será de 3.000 pesetas y lo percibirá la Administración de la Universidad Hispano-Americana, fraccionado en dos mitades: una al principio, de 2.500 pesetas, y otra a la terminación del Curso de Verano, de 500 pesetas. 3.ª Los s

Los solicitantes deberán presentar la oportuna solicitud acompañada de los

siguientes documentos:

 a) Certificado de estudios o de ma-tricula en el Centro correspondiente, con expresión de las clasificaciones obtenidas hasta la fecha.

Diplomas o títulos de estudios esh)

peciales.
c) Credencial o documento que acredite la concesión de beca, si el candidato es becario.

d) En general, cuantos documentos de-

seen sean tenidos en cuenta para la va-

loración de sus méritos.

Asimismo harán constar expresamente el Curso de la Universidad en el que desearian matricularse.

Las documentaciones deberán ser 4. Las documentaciones deberan ser remitidas o presentadas en la Secretaria general de la Universidad Hispano-Ame-ricana de Santa María de la Rábida, Al-fonso XII, 12, Sevilla.

La resolución del concurso se hará pública antes del 31 de mayo.

5.ª El pensionado deberá asistir puntualmente a las clases, coloquios, conferencias del curso en que se haya matriculado, sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Hispano-Americana.

Al finalizar el curso recibirá el correspondiente certificado de asistencia, y el que lo desee podrá obtener, previo exa-men, diploma con la calificación a que se haya hecho acreedor.

6.º Las pensiones serán adjudicadas por el exceientísimo señor Ministro de Educación, a propuesta de la Comisaría de Protección Escolar. Un Tribunal de selección Será constituído, según orden comunicada, para juzgar todas las pensiones de estudios solicitadas en las dispresses conventirios pregiales realizadas en las dispresses conventirios pregiales realizadas. versas convocatorias parciales realizadas durante los meses de abril y mayo, y es-tará integrado por representantes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida y de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, con la audiencia de la re-presentación sindical universitaria, según se previene en la Ley de Ordenación de la Universidad española.

Madrid, 20 de abril de 1956.-El Comisario. Navarro Latorre.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

definitivo Convocando concurso entocanta conters de facultativos de espécialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Ciudad Real y Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 9 de octubre siguiente) y dis-posiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de es-pecialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

CIUDAD REAL

Análisis clinicos

Una vacante para el Subsector de Manzanares.

Aparato digestive

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

vacante para el Sector A. de Otra Puertollano.

Cirugia general

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Dermatologia

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Ottalmologia

Una vacante para el Sector A. de Ciudad Real.

Una vacante para el Subsector de Tomelloso. Subsector de

Una vacante para el Infantes. Una vacante para el

Subsector de Almadén

Otorrinolaringologia

Una vacante para el Sector A. de Ciudad Real. Una vacante para el Subsector de

Tomelloso. Una vacante para el Subsector de Infantes.

Pediatria-Puericultura.

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Una vacante para el Subsector de Infantes.

Radiología

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

vacante para el Subsector de Una Valdepeñas.

Una vacante para el Subsector ce v Infantes.

Una vacante para el Alcázar de San Juan. Subsector de

Tocologia B)

Una vacante para el Subsector de Valdepeñas.

Una vacante para el Subsector de Tomelloso.

GUIRTZCOA

Análisis clinicas

Una vacante para el Subsector Irin.

Cirugia general

Una vacante para el Sector de San Sebastián.

Otra vacante para el Sector de San Sebastián.

Pediatria-Puericultura

Una vacante para el Subsector de Tolosa.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Eibar.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento del interesado, se presentaran, ineludiblemente, en el Registro de la Jafatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta dias naturales, contados desde la fecha de articlicación de ente contados desde la fecha de contados de contados

naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiendose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el articulo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la dateria.

teria. Podrán, pues, presentar solicitudes 108 facultativos incluídos tanto en la escaia de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, y los interesados tendrán derecho ai recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Salamanca y Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

SALAMANCA

Análisis clinicos

Una vacante para el Subsector de Ciudad Rodrigo.

Ginecología

Una vacante para el Sector de Salamanca.

Odontología

Una vacante para el Subsector Penaranda de Bracamonte. de Una vacante para el Subsector .le Vitigudino.

Oftalmologia

Una vacante para el Subsector de Penaranda de Bracamonte. Una vacante para el Subsector de

Vitigudino.

Otorrinolaringologia

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante 'para el Subsector de Vitigudino.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Tocologia B)

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Urología

Una vacante para el Sector de Salamanca.

SEVILLA

Análisis clínicos

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Aparato digestivo

Una vacante para el Sector de Sevilla. Cirugia general

Una vacante para el Sector de Sevilla. Dermatología

Una vacante para el Sector de Sevilla. Ginecología

Una vacante para el Sector de Sevilla. Neuropsiquiatria

Una vacante para el Sector de Sevilla. Endocrinología.

Una vacante para el Sector de Sevilla. **O**ftalmologia

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frentera.

Una vacante para el Subsector Ecija.

Otorrinolaringologia

Una vacante para el Sector de Sevilla. Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frontera.

Pediatria-Puericultura

Una vacante para el Sector de Sevilla. Una vacante para el Subsector de Constantina.

Pulmón y corazón

Una vacante para el Sector de Sevilla. Radiología

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frontera.

Traumatologia

Una vacante para el Sector de Sevilla. Urologia

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento del interesado, se presentaran, includiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efec-

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el articulo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluídos tanto en la escala de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Di-tector general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Burgos y Cáceres.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Burgos

Análisis clinicos

Una vacante para el Sector de Burgos. Una vacante para el Subsector Aranda de Duero.

Una vacante para el Subsector Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector Miranda de Ebro.

Odontologia

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector Pampliega.

Oftal mologia

Una vacante para el Subsector Medina de Pomar. Una vacante para el Subsector Pampliega.

Otorrinolaringologia

Una vacante para el Sector de Burgos. Una vacante para el Subsector Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Pedriatria y Puericultura

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar. Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Pulmón y coracón

Una vacante para el Sector de Burgos. Radiologia

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Tocologia B)

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector Pampliega.

CACERES

Neuropsiauiatria

Una vacante para el Sector de Cáceres. Odontología

Una vacante para el Sector de Cáceres, Radiologia

Una vacante para el Subsector de Trujillo.

Una vacante el Subsector de para Navalmoral de la Mata.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacien union de las certificaciones de naci-miento del interesado, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Je-fatura Provincial del Seguro Obligato-rio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la ma-

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluídos tanto en la escala de 1946 como en la nacional

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 27 de marzo de 1956.

Habiéndose observado varios errores de nombres y apellidos en la resolución del concurso de Medicina General para nom. bramientos definitivos de la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87. de 27 de marzo de 1956, se rectifican los mismos en la forma que a continuación se expresan:

APARTADOS:

- 13. D. Juan Bahi Sabartes.
- D. José Massóns Masó.
- D. Manuel Planellas Ramón. D. Ramón Castells Ferraróns 16.
- 49 D. Pedro Serra Bennasar.
- D. Joaquín-Tadeo Miró Roca. D. Joaquín Serra Vilella.
- D. Santiago Fontanet García D. Cecilio Lóbez Urquía.
- 110. D. Tomás Morató Miserach.

Còntra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 9 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta «viviendas protegidas» en León, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de pro-posiciones y forma de celebrarse la su-basta se indican a continuación:

I.-DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitec-tos del Instituto Nacional de la Vivienda El presupuesto de las obras asciende a

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de cinco millones doscientas treinta y nueve mil setecientas treinta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos (5.239.76 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser

constituída previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposicion del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y dos mil trescientas noventa y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (82.397,39 pesetas).

II.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguien-te al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAen el Bolletin Official Del Esta-DO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día sigulente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas ge-nerales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda du

rante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará
a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo
de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser consti-tuída por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la va ci-tada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdien-do en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión caducando la concesión.

III.-FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, acra-dos y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra

y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursatos de los con rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sortes sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los de-pósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más

entajosa, El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939) Asimismo el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legisla-ción general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro pri-

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

1.906.—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta «viviendas pro-tegidas» en León, con sujeción al proce-dimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre del Rede 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de pro-posiciones y foma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I .- DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegi-das» ha sido redactado por los Arquitec-tos del Instituto Nacional de la Vivienda

El presupuesto de la contrata asciende a la catnidad de cinco millones trescientas cincuenta y dos mil ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (5.352.083,57 pesetas).

La figura provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser

cipar en la subasta-concurso ha de ser constituída previamente en metálico o constituida previamente en metalico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y tres mil quinientas veinte pesetas con ochenta y tres céntimos (83.520,83 pesetas).

II.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Ins-tituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte dias natuarles, contados desde el siguien-ta el de la publicación de esta aumenta te al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día

fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en

en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día nábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituída por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, pientro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III .- FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendra la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas de los concursantes re-chazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a con. tinuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, re-teniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condictones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación serial legislación social

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decerto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de preclos. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo. 1.907.—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo, la instalación de los ramales de linea y transformadores que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo la instalación de cuatro de los Monjes (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar cuatro ra-males de linea a 15.000 voltios y ocho estaciones transformadoras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

las disposiciones vigentes, Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a Hidroeléctrica de San Pe-

dro de Meonzo la instalación de cuatro ramales de linea a 15.000 voltios que partiendo de la línea de transporte de ener-gía eléctrica a igual tensión a la villa de Arzúa, propiedad del peticionario, alimentará ocho estaciones transformadoras con sus correspondiente líneas de baja para suministrar energía a los siguienles lugares:

Ramal de línea de 250 m., con una esnation de mieu de 200 m., con una estación terminal de 5 KVA., para suministro a Gosteres. Pazos. Portela y Torneiros, en la parroquia de San Pedro de Mella, y a Castromil y Pazo, en la de Santa Maria de Rendal.

Santa María de Rendal.

Ramal de linea de 5.150 m., con' una estación intermedia de 10 KVA. y otra terminal de 30 KVA. en Rendal y Castañeda, respectivamente, para el suministro de Casal. Guldris, Rendal de Abajo. Ríbadiso y Tras Iglesia, en la parroquia de Santa María de Rendal, y de Doroña, Fraga Alta. Pena, Pedrido, Río. Outeiro de Arriba y Outeiro de Abajo y Vilar. en Santa María de Castañeda y San Pelayo de Figueroa.

Ramal de linea de 8.910 m.. con dos centros de transformación intermedios de 5 KVA. cada uno, en Burres, del Ayuntamiento de Arzúa, y otras dos estaciones, una intermedia de 10 KVA. y otra terminal de 30 KVA. en Ferreiros, del Ayuntamiento del Pino, las dos pristatos de transforma auxinidade Cortago.

del Ayuntaniento del Pino, las dos primeras estaciones para suministro de Cartobe, Fontelas, Pregontoño y Castro, y de Calzada, Crucero e Iglesia; y las obras para suministro, respectivamente, a los

para suministro, respectivamente, a los lugares de Aquelavila, calle de Ferreiros, Frechazo. Ramil y Regas, y de Salceda, Suso y Torre, de las parroquias de San Mained y San Verisimo de Ferreiros.

Ramal de línea de 1.350 m., con una estación terminal de 3 KVA., en Lema, para el suministro de Magulán, Lema de Arriba y Lema de Abajo, en la parroquia de San Pedro de Lema, del Ayuntamiento de Arría. to de Arzúa.

Los ramales de línea referidos llevarán conductores de hierro galvanizado de 10 mm² de sección y postes de madera, y los transformadores tendrán una relación de transformación de 15.000/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre del mismo año

v las especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

- 2.º La instalación de las líneas y transformadores se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguri-dad pública, en la forma especificada en las disposiciones, vigentes.
- 4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposi-

ciones legales.
5.4 La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, por inexactas declaraciones en los da-

tos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su cono-

Lo que comunico a V. S. para su cono-cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1956.—El Direc-tor general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Resolución del expediente de la entidad industrial La Fontanina, S. A.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la citada resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107. correspondiente al día 16 de april de 1956, página 2512. se reproduce debidamente rectifiacada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cerámi-ca La Fontanina, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su in-dustria de cerámica de Carreño (Ovie do), comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden

ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Cerámica La Fontanina, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 2.º El capital social deberá cumplir la

Ley de 24 de noviembre de 1939 de protección a la industria nacional?

3.º Esta autorización no implica reco-nocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá ser solicitada en la forma acostumbrada, acompanada de certificación expedida por la De-legación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4. Una vez recibida la maquinaria lo notificara a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.4 La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el indumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figuraç en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Dirección General de Minas v Combustibles

Autorizando la convalidación de un taller de trituración y clasificación de mármol en Castrejón de la Peña (Pa-lenciu), solicitada por Mármoles de Ve-lilla y Traspeña, S. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leopoldo de Castro y Vázquez de Prada, en representacion de Mármoles de Velilla y Traspeña, S. L., mediante instancia de fecha 26 de marzo de 1956, presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles en solicitud de convalidación de un taller de trituración y clasificación de mármol en Castrejón de la Peña (Palencia), taller que fue autorizado por la Dele-

mol en Castrejón de la Peña (Palencia), taller que fué autorizado por la Delegación de Industria de Palencia, con fecha 29 de septiembre de 1954.

En el taller referido se hallan instalados una machacadora de martillos, un molino triturador de 16 martillos, diversas cribas de clasificación, motores de 10 CV., de 25 CV., 15 CV. y 6 CV., de accionamiento de la maquinaria instalada, y diversos elementos accesorios

cionamiento de la maquinaria instalada, y diversos elementos accesorios.

La producción es de 2.000 Tm. anuales. El presupuesto, 124.000 pesetas. Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia de fecha 17 de febrero de 1956 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 18 de abril de 1956, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946; por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de

por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, y por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944,
Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales, y Yesos, autorizar la convalidación de las instalaciones proyectadas con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes: guientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el

destino expresado.

2. Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pu-diéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de

dicha Jefatura.
3.* Para evitar los posibles perjuicios molestias que causen a los colindantes. los polvos producidos en las molturaciones deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliaprocedente, se incluyan en una amplia-ción del proyecto filtros o estación depu-radora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas Insalubres y Pe-ligrosas, de 17 de noviembre de 1925, mo-dificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica.

4 a Toda la maguinaria de estas ins-

Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

5. Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumpliro de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma senalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

6.º Todas estas instalaciones principales auxiliares y accesorias quedarán so-

les auxiliares y accesorias quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia ex-clusivas de la Jefatura del Distrito Mi-nero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera

Metalúrgica antes citado. Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. nuchos años

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Director general, José María García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.